

585

30 de septiembre
de 2016

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDÁ*
Secretario de Hacienda

Ing. *MARCELO MONTSERRAT*
Sec. de Planificación, Obras y
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*
Sec. Coordinación y Desarrollo
Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*
Concejal (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*
Concejal (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*
Concejal

Sr. *EDELMIRO L. MORAGA*
Concejal

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*
Concejal

LIDIA ELSA RETAMAL
Concejal

Sr. *GUSTAVO A. CASTÁN*
Concejal

Sr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*
Concejal

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 11884	Incorporación un mínimo de 30% de cupo femenino al Tribunal Electoral Municipal.
Pág. 3	Ordenanza N° 11888 Ordenanza N° 11954 Ordenanza N° 12183	Conceder licencia por enfermedad largo tratamiento a Nancy Lucero Colocar retardadores necesarios en Avda. Nahuelpán y calle A. García. Autorización habilitación comercial a Legs Corp S.A.
Pág. 4	Ordenanza N° 12317	Creación Programa Poda y Conciencia.
Pág. 5	Ordenanza N° 12319	Autorización transferencia de inmueble a Institución Salesiana San Francisco Javier.
	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas.
Pág. 6	Ordenanza N° 12322 Ordenanza N° 12323 Ordenanza N° 12324	Destinar superficie para construcción Oficina de Defensa del Consumidor. Autorización fraccionamiento manzanas 97, 98 y 99 de la Circ. 2, Sector 2. Modificación Art. 14° de Ordenanza N° 11701.
Pág. 7	Ordenanza N° 12325 Ordenanza N° 12326 Ordenanza N° 12327	Desafectación del dominio público parte de calle Las Heras. Otorgar plazo para presentación carpeta de obra a la Asociación Sanmartiniana.
Pág. 8	Ordenanza N° 12327	Creación "Los Espacios Amigables de la Lactancia Materna"
Pág. 9	Ordenanza N° 12328	Autorización recaudación monto con el impuesto inmobiliario a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital.
	Ordenanza N° 12329	Desafectación inmueble del Patrimonio Cultural.
Pág. 10	Ordenanza N° 12330	Cuadro Tarifario Servicio de Taxis.
Pág. 11	Ordenanza N° 12331 Ordenanza N° 12332	Autorización habilitación cámara frigorífica al Sr. Leonardo Virgili. Designación calle como "Gabino Cuesta".
Pág. 12	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas.
Pág. 13	Ordenanza sintetizada	de eximición de impuesto.
	Ordenanza N° 12339	Cesión parcelas al IPVyDU para construcción de viviendas.
Pág. 14	Ordenanza N° 12340 Ordenanza N° 12341 Ordenanza N° 12342	Actualización valor de obleas del Sistema de Estacionamiento Medido. Ratif. Convenio con Provincia: "Refacciones Gimnasio Municipal N° 1". Designación calle como "Francisco Miguel Falcón".
Pág. 15	Ordenanza N° 12343	Fijación horario de cierre de comercios en festividades de navidad y fin de año.
Pág. 16	Ordenanza N° 12344	Ratificación Convenio Marco con Provincia para la ejecución de obra pública con fondos de la Ley VII N° 72.
	Ordenanza sintetizada	de condonación de deuda.
Pág. 17	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deuda.
	Ordenanza N° 12348	Autorización habilitación imprenta al Sr. Edgardo Ramirez.
Pág. 18	Resolución N° 3522	Fijación montos para contrataciones de obras públicas.
Pág. 18/32	Resolución N° 3546	Vetar Art. 2° de Ordenanza sancionada como N° 10857.
	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 11884**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto la Ley 24012 por la que se sustituyó el artículo 60 del Código Electoral Nacional y su Decreto Reglamentario N° 379 del 8 de Marzo de 1993.

Y Considerando que el Honorable Congreso de la Nación con fecha 6 de Noviembre de 1991 instituyó la inclusión en las listas de candidatos a cargos electivos, de un mínimo de 30%, según dicta el artículo 2° de la mencionada ley.

Que resulta difícil comprender la historia de la Ley de Cupo en un ámbito que no sea el de los partidos políticos y es ahí donde se gestó la misma, sin olvidar del apoyo de aquellas mujeres que por medio de organizaciones sociales le dedicaron largas horas de estudio, trabajo y lucha para concretar la Ley 24012.

Que la participación de la mujer en el ámbito político tiene su propia historia desde que se sancionó en 1947 la Ley 13013 del voto femenino, donde miles de mujeres comenzaron a utilizar y ejercer su derecho cívico, como así también la responsabilidad que es el de poder ser elegida. Pero esto no garantizó la igualdad en el campo político.

Que es importante hacer valer este derecho de participación dentro de todos los lugares donde se requieran decisiones que afecten al conjunto de la sociedad.

Que es importante no olvidar el protagonismo que tuvo Eva Perón para concretar el Voto Femenino y allanar el camino para que muchos años después se materializara el Cupo Femenino para los cargos electivos.

Que más allá que nuestra legislación incorpore el Cupo Femenino sólo a los cargos electivos, no es menos importante aquellos lugares donde la participación de la mujer es igualmente necesaria, como son los Tribunales Electorales Municipales, los cuales están conformados por representantes de las diferentes fuerzas políticas locales.

Que es nuestra intención que a partir de la próxima conformación del Tribunal Electoral Municipal se tenga en cuenta el 30% como mínimo de representación femenina dentro de este ámbito.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Incorporar un mínimo de 30% de Cupo Femenino al Tribunal Electoral Municipal, a partir de la próxima designación de las autoridades realizada por este Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 2do.): Incorporar como referencia para efectivizar el Cupo Femenino en el TEM la tabla numérica presente en el Decreto Nacional 1246/2000 Reglamentario de la Ley N° 24012/91 del Cupo Femenino.

La tabla numérica recién referida se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DE DICIEMBRE DE 2013. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10381. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE DICIEMBRE DE 2013

ANEXO I - TABLA NUMÉRICA

Cargos a Renovar	Cantidad Mínima
2	1
3	1
4	2
5	2
6	2
7	3
8	3
9	3
10	3
11	4
12	4
13	4
14	5
15	5
16	5
17	6
18	6
19	6
20	6

ORDENANZA N° 11888**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que en el Expediente de referencia, la agente LUCERO Nancy Ethel, D.N.I. N° 20.339.363, empleada en el Área Rentas, Legajo N° 5286, solicita la Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento prevista en la Ordenanza 838/78.

Que motiva dicha solicitud su delicado estado de salud, encontrándose en la actualidad padeciendo un trastorno de adaptación mixto;

Que por la citada norma legal se establece el beneficio de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento, para el personal de la Planta Municipal, por el plazo de dieciocho (18) meses continúa o discontinua por una misma o distinta afección, con percepción íntegra de haberes.

Que la agente mencionada, a los efectos de evitar el perjuicio en sus ingresos salariales, ha solicitado se le exceptúe de lo establecido en el art. 14° inc. b) de la Ordenanza 838/78 — Anexo II.

Que por tal motivo este Concejo Deliberante procede a exceptuar a la Sra. LUCERO Nancy Ethel, D.N.I. N° 20.339.363, de lo dispuesto por el art. 14° inc. b) de la Ordenanza 838/78 — Anexo II, concediéndole el beneficio de la Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento a partir del 01 de Noviembre de 2013 y por el término de ciento ochenta (180) días.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro): EXCEPTUAR de lo dispuesto en el Artículo 14° Inciso b) de la Ordenanza 838/78 — anexo II — a la agente LUCERO Nancy Ethel, — (Legajo N° 5286 D.N.I. N° 20.339.363)- con funciones en el Área de Rentas de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): CONCEDER a la agente citada en el Artículo precedente la Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento con goce íntegro de haberes, a partir del día 01 de Noviembre de 2013 y por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 12 DE DICIEMBRE DE 2013. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10390. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

ORDENANZA N° 11954

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

QUE el primer país en establecer una categoría profesional de competencias de picadas fue Estado Unidos en la década del 30 cuando aparecieron los pioneros en la reparación de motores para autos de calle. Estos fanáticos modificaban sus autos para mejorar sus prestaciones. Así es que nació el deseo de competir con otros para ver quien era el mejor reparador. Estas corridas que se producen de forma ilegal, se definen como "picadas" (drag Racing, en inglés) es una disciplina de automovilismo y motociclismo en la que dos automóviles o motocicletas compiten en una pista recta acelerando desde el reposo para llegar a la meta antes que el rival, dado que la línea de llegada esta aproximadamente a 200 metros, la picada suele durar 20 segundos o menos.

QUE en nuestro país se convirtieron en un problema muy serio para el tránsito, estas carreras alteran las condiciones de seguridad de las calles y avenidas incrementando notablemente el riesgo de muerte, tanto para los conductores como para terceros que lamentablemente terminan siendo atropellados, puesto que la velocidad que adquieren estos automóviles hace que el mas disimulado error ponga en riesgo extremo a todos los que participan de este "Evento".

QUE mediante la Ley 26362 se ha incorporado al Código Penal (Art. 193, bis), un nuevo delito que sanciona la conducta de practicar competencias de velocidad o destreza con un vehículo automotor poniendo en riesgo la vida o la integridad personal y de terceros, condenando de seis meses a tres años de prisión, e inhabilitación especial para conducir por el doble de la condena.

QUE en el año 2011, se inauguró en nuestra ciudad la Pavimentación de la Avenida Cacique Nahuelpán desde la intersección con la calle Josiah Williams (ex ruta provincial N° 7) hasta la Escuela N° 3 "Almirante Marcos A. Zar" y la calle Alfredo García, desde el establecimiento escolar hasta el predio del Club Patoruzú. La nueva ruta tiene dos calzadas de 7 metros cada una y dársenas de estacionamientos centrales y laterales delimitados con cordones integrales de hormigón.

QUE no es un detalle menor que desde hace tiempo se vienen realizando picadas de automóviles y motos en este sector de nuestra ciudad, considerando lo nuevo que es la obra de pavimentación, pero no menos importante es el riesgo que no solo corren los jóvenes y no tan jóvenes que las realizan, sino que no hay conciencia de que esta Avenida esta empalmada con la ruta N° 7, lo cual implica riesgo también para los que vienen de la ciudad de Rawson.

POR ELLO:

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NUMERO 19 DELA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro): Colocar la cantidad de retardadores necesarios en Avenida Cacique Nahuelpán desde la intersección con la calle Josiah Williams (ex ruta provincial N° 7) hasta la Escuela N° 3 "Almirante Marcos A. Zar" y la calle Alfredo García, desde el establecimiento escolar hasta el predio del Club Patoruzú.

ARTÍCULO 2do): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 05 DE MARZO DE 2014. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10400. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE MARZO DE 2014.

ORDENANZA N° 12183

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que mediante el Expediente de referencia, la Sra. MRÑA, Alejandra D.N.I 22.805.633, por la sociedad LEGS CORP S.A. solicita excepción a la Ordenanza N° 2930/88.

Habiendo sido analizada la documentación correspondiente, desde el área de Planificación y Desarrollo de la municipalidad de Trelew y el área de Obras particulares se informa que no deben existir objeciones a la solicitud teniendo en cuenta que el local corresponde a la firma "Sacoa" y la actividad es la misma (juegos electrónicos).

Por lo expuesto, los integrantes de esta comisión han decidido otorgar la excepción a la Ordenanza N° 2930/88 y sus modificatorias a los efectos que pueda obtener la habilitación solicitada.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTÚASE la Sra. MRÑA, Alejandra D.N.I. 22.805.633, por la sociedad LEGS CORP S.A. del cumplimiento de la Ordenanza N° 2930/88 y sus modificatorias para habilitar un local comercial (rubro juegos electrónicos) en la intersección de las calles Colombia y Rivadavia, en el Supermercado La Anónima.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2015. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10663. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ORDENANZA N° 12317

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El inicio de fecha de poda de árboles en sitios urbanos y la falta de red de gas que afecta a ciertos barrios de la ciudad.

Que a través de los grandes volúmenes de restos de poda de árboles urbanos se puede calefaccionar hogares que carecen de red de gas y de este modo, evitar trasladar los restos de poda al basural, se propone:

El Programa "PODA Y CONCIENCIA", que tiene como objetivo proveer de restos de poda, troncos y ramas de un grosor adecuado, a familias que carezcan de red de gas. En este sentido, las grandes proporciones de restos de poda que brinda la ciudad pueden suministrar leña a estas familias que actualmente se ven afectadas por la falta de dicho servicio público.

Asimismo, este programa busca erradicar los grandes volúmenes de restos de poda alojados en el basural y en el ejido urbano. Problemática que no parece tener fin.

De esta manera, se plantea que desde el trabajo mancomunado de la Dirección de Áreas Verdes y la Coordinación de Asociaciones Vecinales, se acopien los restos de poda para que una vez que la madera seque y esté en condiciones de encender, se distribuya, mediante la Coordinación de Asociaciones Vecinales, a las respectivas familias sin ningún tipo de costo.

También se propone que aquellos restos de poda que no sirvan para leña se procesen para ser utilizada como compostaje y cederlo a viveros o huertas comunitarias.

Para ejecutar este programa, es menester, declarar como autoridad de aplicación a la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y determinar un lugar de acopio donde la leña, cortada y desmalezada, quede al resguardo de lluvia y la humedad.

Por otro lado, y como objetivo del programa, se propone que la Coordinación de Asociaciones Vecinales y las Asociaciones barriales confeccionen un padrón que comprendan aquellas familias que no poseen red de gas. De esta manera, y diseñando una estrategia de entrega - cantidades y tiempos de entrega — los beneficiarios se hagan con leña de forma gratuita.

En otro orden de ideas y siguiendo la Ordenanza N° 4195/92 (Artículos 16° y 27°), vinculada al cuidado y conservación de las plantas existentes en el espacio público y a la Ordenanza N° 1647/84 (Artículo 11°), que prohíbe arrojar basuras y residuos en la vía pública, se recomendará a la autoridad de aplicación, la utilización de redes sociales para que los vecinos puedan solicitar la poda de los árboles dispuestos en el espacio público; reclamar sobre restos de poda obstruyendo la vía pública, o denunciar a cualquier persona que arroje restos de poda en baldíos.

Por último, las fechas de poda serán diagramadas por la Dirección de Espacios Verdes y la Secretaría de Obras, Planeamiento y Servicios Públicos, deberá destinar los recursos humanos y materiales necesarios para poder realizar la poda y almacenarla de forma apropiada.

Para finalizar, es necesario aclarar que este proyecto no busca ser la respuesta a la ausencia de servicios básicos y fundamentales que afecta a disímiles familias. Sin embargo, propone, de forma paliativa, usar un recurso que esté al alcance de la mano y que actualmente es descartado y arrojado al basural.

En virtud de lo explicado, y sin perder de vista el verdadero objetivo, que es el de suministrar y garantizar los servicios públicos para todos los trelewenses, se propone una simple idea que generará una alternativa rápida a una complejísima problemática que impacta fuertemente en distintos sectores de la ciudad.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Creación

ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE el Programa "PODA Y CONCIENCIA", cuya finalidad será proveer de restos de poda, troncos y ramas de un grosor adecuado, a familias que carezcan de red de gas.

Objetivos

ARTÍCULO 2do.): El Programa deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Procesar, Almacenar y Estacionar los restos de poda pasibles de ser usados para calefaccionar y/o cocinar.
- b) Proveer de forma gratuita la leña procesada a toda familia sin red de gas.
- c) Promover la creación de datos estadísticos que den cuenta de aquellos hogares de la ciudad que carecen de acceso a los servicios básicos.
- d) Erradicar los restos de podas de los terrenos baldíos, basurales clandestinos y basural municipal.
- e) Concientizar al vecino sobre el cuidado del espacio público y la gestión responsable de residuos, promoviendo el uso de puntos limpios.

Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 3ro.): DESIGNASE a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a través de su Dirección de Áreas Verdes, como autoridad de aplicación, para la planificación y coordinación de las diversas medidas que integrarán el programa.

Funciones

ARTÍCULO 4to.): Corresponderá a la Dirección de Áreas Verdes ejercer las siguientes funciones:

- a) Designar un galpón de acopio y resguardo de todo resto de poda posible de ser usada como leña.
 - b) Diagramar el procesamiento de los restos de poda para ser almacenados como leña y briquetas, asegurando el uso de toda la madera posible.
 - c) Resguardar la leña de la savia y humedad.
 - d) Almacenar la leña cronológicamente de tal forma que permita distinguir los restos de poda más verdes de aquellas con mayor tiempo estacionadas.
 - e) Capacitar personal, designar recursos de seguridad y programar la logística para el traslado de restos de poda.
- Gestionar, junto a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, líneas de financiamiento para la adquisición de maquinaria específica para la confección de briquetas y similares.
- g) Publicitar y difundir, en concomitancia con la Coordinación de Asociaciones Vecinales, los objetivos del programa.

De la Coordinación de Asociaciones Vecinales

ARTÍCULO 5to.): La Coordinación de Asociaciones Vecinales, deberá diagramar y organizar, conjuntamente con la Dirección de Espacios Verdes, la logística para el traslado de la leña estacionada y seca a las Asociaciones Vecinales que realizarán las entregas.

ARTÍCULO 6to.): Será atribución de la Coordinación de Asociaciones Vecinales, a través de relevamientos que efectuará cada Asociación Vecinal, la elaboración de un padrón de inscriptos en el Programa, que detallará los adjudicatarios de dicho beneficio y que, a su vez, facilitará el desarrollo de registros estadísticos que pondrá de manifiesto el índice de ciudadanos que carezcan de algún servicio público básico lo que permitirá, también, materializar la zonas con mayor grado de vulnerabilidad y exclusión social.

ARTÍCULO 7mo.): La Coordinación de Asociaciones Vecinales deberá establecer los modos de entrega del material procesado a los beneficiarios del Plan, y quedará a criterio de la misma, el establecimiento del modo, fraccionamiento y fecha de entrega del mismo.

ARTÍCULO 8vo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 9no.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE JULIO DE 2016. REGISTRADA BAJA EL NÚMERO: 10824. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE AGOSTO DE 2016.

ORDENANZA N° 12319

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se pone a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N° 4643/16, por el cual la Institución Salesiana "San Francisco Javier", solicita la Cesión Definitiva del inmueble que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 7919/01.

El inmueble cedido por el instrumento legal mencionado precedentemente, está identificado como: Circunscripción 2, Sector 4, Fracción 60, encontrándose en el predio, una construcción de unos 350 m2 aproximadamente, anterior a la Cesión, y de acuerdo a lo informado por el área de Obras Particulares, la misma se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento.

Oportunamente se dio cumplimiento al Art. 3° de la Ordenanza N° 7919/01, respecto al registro de la mensura con deslinde, por la cual se incorporan tierras donde se ubica la construcción (galpón) existente y utilizado por la Institución, por lo que en la actualidad, esta posee una superficie aproximada de 15.429, 43 m2, de acuerdo al Expediente de Mensura N° P-423-01, N° de Plano 19494.

Habiendo transcurrido más de 15 (quince) años, y teniendo en cuenta que la Institución Salesiana, no ha dado otro destino que no fuera al que estaba condicionada la cesión, corresponde transferir en forma definitiva el inmueble objeto de la presente mediante escritura traslativa de dominio, la cual correrá por cuenta y cargo del Cesionario.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, surge que es aconsejable dar el visto favorable al presente acto.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZÁSE la transferencia de dominio del predio identificado como: Parte de la Ex Chacra N° 95 Norte, nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sector 4, Fracción 60, compuesto de una superficie aproximada de 15.429,43 m2, a la Institución Salesiana "San Francisco Javier", de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): Los costos emergentes de la correspondiente Escritura Traslativa de dominio, correrán por cuenta y cargo del Cesionario.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10831. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE AGOSTO DE 2016.

ORDENANZA N° 12320

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0018902/0110, hasta la cuota nro. 08 del año 2016 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 del año 2016, inclusive.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10835. PROMULGADA EL DÍA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12321

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0028285/0000, hasta la cuota nro. 08 del año 2016 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 del año 2016, inclusive.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10836. PROMULGADA EL DÍA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12322

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se pone a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N° 5770/16, del Registro del Ejecutivo Municipal, mediante el cual desde la Oficina de Defensa del Consumidor de esta Municipalidad, se solicita un predio para la construcción del edificio propio.

El Municipio dispone de una superficie aproximada de 621,74 m2, de la Reserva Fiscal, ubicada en la Circunscripción 1, Sector 7, Manzana 31, Parte de la Parcela 11, sito en calle Perito Moreno, entre Soberanía Nacional y Beghín.

Surge de las evaluaciones preliminares realizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, que es aconsejable dar el visto favorable a destinar la superficie del inmueble descrito precedentemente, para la edificación de las oficinas de la dependencia municipal de marras.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante, a efectos de formalizar el presente acto.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESTINAR una superficie aproximada de 621,74 m2, ubicada en parte de la Parcela 11, Circunscripción 1, Sector 7, Manzana 31, sobre calle Perito Moreno, entre Soberanía Nacional y Beghín de nuestra ciudad, para la construcción de un edificio municipal, de acuerdo al ANEXO I, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): CONDICIONASE el destino del inmueble descripto en el Art. 1° a la construcción del edificio donde funcionará la Oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10843. PROMULGADA EL DÍA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12323

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 631/16 mediante el cual se pretende autorizar el Fraccionamiento presentado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de las Manzanas 97, 98 y 99 de la Circunscripción 2, Sector 2, que se tramita por Expediente de Mensura P-136-16, ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia.

La Ordenanza N° 11701/12, reglamenta los indicadores urbanísticos de la ciudad, sin embargo se hace necesario encarar soluciones habitacionales y pautas para agilizar trámites tendientes a regularizar las situaciones de los lotes y sus ocupantes, destinados a paliar su estado de emergencia habitacional, determinándose el dictado de una norma que autorice el Fraccionamiento presentado.

Surge de las actuaciones analizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, dar el visto favorable al proyecto de fraccionamiento presentado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuanto a exceptuarlo de las medidas y superficies mínimas estipuladas por la reglamentación vigente.

Es por todo lo expuesto, que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZASE el fraccionamiento de las Manzanas 97, 98 y 99 de la Circunscripción 2, Sector 2, que se tramita por Expediente de mensura P-136-16 ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial, cuyas medidas y superficies son menores a las estipuladas por la Ordenanza en vigencia, a los fines de generar parcelas que tengan como mínimo entre 5,00 m. y 6,40 m., por 104,00 m2 a 152,00 m2 de superficie, y cuyo loteo será destinado a la construcción de viviendas de interés social, en un todo de acuerdo con el ANEXO I, que se agrega pasando a formar parte íntegramente de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10839. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12324

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Analizado el Expediente N° 2893/16, del Registro del Ejecutivo Municipal, y teniendo en cuenta la necesidad de modificar la zona donde se encuentran las Manzanas 13, 22, 28 y 29, Circunscripción 2, Sector 2.

En la Ordenanza N° 11701/12, las Manzanas mencionadas quedaron dentro de la Zona denominada R2e (Residencial General Agrupado), pero a efectos de homogeneizar la realidad existente, correspondería incluirlas en la zona I1, (Industrial Liviano), modificándose el Art. 14° de la mencionada normativa legal vigente.

El presente proyecto, en lo que respecta a la ampliación de la Zona 11, incorporándole las Manzanas ya descriptas, tiende a consolidar normativamente las situaciones ya existentes.

En la actualidad la zona I1: Industrial Liviano — está delimitada de la siguiente manera: "Desde Colón y Eva Perón, esquina Sudeste, Línea excluyente de lotes frentistas a Colón, entre Av. Eva Perón y Cacique Nahuelpán, cuadrando por Cacique Nahuelpán en dirección Sudeste hasta la calle José Hernández; cuadrando por José Hernández en dirección Sudoeste hasta la calle 2 de Abril; cuadrando por la calle 2 en dirección Sudeste hasta la calle Martín Fierro; cuadrando por Martín Fierro en dirección Sudoeste hasta Cacique Chiquichano, coincidente con la proyección calle Cacique Inacayal, cuadrando por la proyección de la calle Cacique Inacayal en dirección Sudeste hasta la calle Galina, cuadrando en dirección Sudoeste hasta Maestros Puntanos; cuadrando por Maestros Puntanos en dirección Sudeste hasta Love Parry, cuadrando por Love Parry en dirección Sudoeste hasta Eduardo Hann; cuadrando por Eduardo Hann en dirección Noroeste hasta Cacique Chiquichano; cuadrando por Cacique Chiquichano en dirección Sur hasta María Humphreys; cuadrando por María Humphreys en dirección Sudoeste hasta Fennen; cuadrando por calle Fennen en dirección Sudeste hasta Veleró Mimosa; cuadrando por Veleró Mimosa en dirección Sudoeste hasta calle Tello; cuadrando por Tello en dirección Sudeste hasta E. Price; continuando por E. Price y su proyección Noreste hasta la calle Cacique Nahuelpán; cuadrando por Cacique Nahuelpán en dirección Noroeste hasta calle Cadfan Hughes; cuadrando por Cadfan Hughes en dirección Noreste hasta la calle divisoria de la Parcela 7 y la Manzana 12, Sector 9, Circunscripción 2, cuadrando en dirección Sudeste por esta calle hasta la prolongación Noreste de la calle 12 de Octubre; cuadrando por 12 de Octubre en dirección Sudoeste hasta la calle Cacique Nahuelpán; cuadrando por la calle Cacique Nahuelpán hasta la calle Josiah Williams; cuadrando en dirección Sudoeste hasta la línea divisoria de las Fracciones 12 y 22, Circunscripción 2, Sector 4, hasta línea divisoria de las Fracciones 12 y 56; continuando por la línea divisoria de las Fracciones 11, 10, 9 y 20 con la Fracción 56 en su intersección con calle Katterfield; calle Katterfield, entre línea divisoria de las Fracciones 20 y 56, Circunscripción 2, Sector 4 y Av. Hipólito Irigoyen; Av. Hipólito Irigoyen, entre Katterfield y Av. Eva Perón; ambos frentes de Av. Eva Perón entre Josiah Williams y Galina; Av. Eva Perón entre Galina y Acceso Salvador Allende; Acceso Salvador Allende lado Sudoeste, entre Av. Eva Perón y Laprida; Salvador Allende (lado noroeste) entre Laprida y límite Suroeste del Macizo 93; límite Suroeste de Macizo 93 entre Acceso Salvador Allende y calle sin nombre; calle sin nombre, entre límite Suroeste del Macizo 93 y límite Noreste del Macizo 83; límite Noreste del Macizo 83, entre calle sin nombre y calle Brasil; Brasil entre límite Noreste del Macizo 83 y Lewis Jones; Lewis Jones entre Brasil y ambos frentes de Av. Eva Perón, comprendiendo los predios frentistas de las Fracciones 9 y 10 hasta calle sin nombre y Fracción 4 hasta su intersección a calle Colón; Av. Eva Perón esquina Sudeste".

Que no existe impedimento legal para acceder a modificar el Artículo precedentemente descripto.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍCASE el Artículo 14° de la Ordenanza N° 11.701 el que quedará redactado del siguiente modo: "ARTICULO 14°: DE LA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS: I1 — INDUSTRIAL LIVIANO: "Desde Colón y Eva Perón, esquina Sudeste, Línea excluyente de lotes frentistas a Colón entre Av. Eva Perón y Caci que Nahuelpán, cuadrando por Caci que Nahuelpán en dirección Sudeste hasta la calle José Hernández, cuadrando por José Hernández en dirección Sudoeste hasta la calle 2 de Abril, cuadrando por la calle 2 de Abril en dirección Sudeste hasta la calle Martín Fierro, cuadrando por Martín Fierro en dirección Sudoeste hasta Caci que Chiquichano, coincidente con proyección calle Caci que Inacayal, cuadrando por la proyección calle Caci que Inacayal en dirección Sudeste hasta la calle Galina, cuadrando por dirección Sudeste hasta Maestros Puntanos, cuadrando por Maestros Puntanos en dirección Sudoeste hasta Love Parry, cuadrando por Love Parry en dirección Sudoeste hasta Eduardo Hann, cuadrando por Eduardo Hann en dirección Noroeste hasta Caci que Chiquichano, cuadrando por Caci que Chiquichano en dirección Sureste hasta María Humphreys, cuadrando por María Humphreys en dirección Sudeste por Caci que Chiquichano hasta Cadfan Hughes; cuadrando en dirección Sudoeste por Cadfan Hughes hasta Tello; cuadrando por Tello con dirección Sudeste hasta E. Price; continuando por E. Price y su proyección Noreste hasta la calle Caci que Nahuelpán; cuadrando por Caci que Nahuelpán en dirección Noroeste hasta calle Cadfan Hughes; cuadrando por Cadfan Hughes en dirección Noreste hasta la calle divisoria de la Parcela 7 y la Manzana 12, Sector 9, Circunscripción 2, cuadrando en dirección Sudeste por esta calle hasta la prolongación Noreste de la calle 12 de Octubre; cuadrando por 12 de Octubre en dirección Sudoeste hasta la calle Caci que Nahuelpán; cuadrando por la calle Caci que Nahuelpán hasta la calle Josiah Williams; cuadrando en dirección sudoeste hasta la línea divisoria de las Fracciones 12 y 22, Circunscripción 2, Sector 4, hasta línea divisoria de las Fracciones 12 y 56; continuando por la línea divisoria de las Fracciones 11, 10, 9 y 20 con la Fracción 56 en su intersección con calle Katterfield; calle Katterfield, entre línea divisoria de las Fracciones 20 y 56, Circunscripción 2, Sector 4 y Av. Hipólito Irigoyen; Av. Hipólito Irigoyen, entre Kattedield y Av. Eva Perón; ambos frentes de Av. Eva Perón entre Josiah Williams y Galina; Av. Eva Perón entre Galina y Acceso Salvador Allende; Acceso Salvador Allende lado Sudoeste, entre Av. Eva Perón y Laprida; Salvador Allende (lado noroeste) entre Laprida y límite Suroeste del Macizo 93; límite Suroeste de Macizo 93 entre Acceso Salvador Allende y calle sin nombre; calle sin nombre, entre límite Suroeste del Macizo 93 y límite Noreste del Macizo 83; límite Noreste del Macizo 83, entre calle sin nombre y calle Brasil; Brasil entre límite Noreste del Macizo 83 y Lewis Jones; Lewis Jones entre Brasil y ambos frentes de Av. Eva Perón, comprendiendo los predios frentistas de las Fracciones 9 y 10 hasta calle sin nombre y Fracción 4 hasta su intersección a calle Colón; Av. Eva Perón esquina Sudeste".

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10841. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12325

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 6385/16, mediante el cual se pretende desafectar del dominio público a parte de la calle Las Heras, entre Novaro y J. Berreta.

En el Expediente P-568-90, registrado en la Dirección de Catastro e Información Territorial, se establece como de dominio público la calle mencionada precedentemente.

Los ocupantes de las Manzanas 53 y 54, Sector 7, Circunscripción 2, del Barrio 8 de Diciembre, al momento de la construcción de sus viviendas, avanzaron sobre la calle objeto de la presente.

Desde el Municipio de Trelew, se están realizando mejoras en ese sector barrial por lo que se hace necesaria la mensura de redistribución parcelaria de acuerdo a la ocupación real, para poder así proceder a la regularización catastral y dominial correspondiente.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable al Proyecto de Ordenanza que DESAFECTA del dominio público una superficie aproximada de 2363,35 m² (Dos mil trescientos sesenta y tres, con treinta y cinco metros cuadrados), para INCORPORAR la misma a las parcelas que conforman las Manzanas, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante, a efectos de DESAFECTAR, a parte de la calle Las Heras entre calles Novaro y J. Berreta.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Público, parte de la calle LAS HERAS entre calles NOVARO y J. BERRETA, con una superficie aproximada de 2363,35 m² (dos mil trescientos sesenta y tres, con treinta y cinco metros cuadrados), en un todo de acuerdo con el ANEXO I, que es parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): INCORPORAR la superficie desafectada, según lo indicado en el Artículo 1°, a las Parcelas de las Manzanas 53 y 54, Circunscripción 2, Sector 7, como se indica en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10842. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12326

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que a través de la Ordenanza N° 12.244/15 el Concejo Deliberante desafectó del dominio público municipal -1 inmueble identificado como Manzana 73, Sector 9, Circunscripción 1, de la ciudad de Trelew y se lo cedió a la Asociación Cultural Sanmartiniana de Trelew (ACST) para la construcción de su Sede.

Que mediante la Ordenanza N° 12.244/15 se otorgó a la Asociación mencionada el plazo de 6 (seis) meses para que presente la carpeta técnica de obra para la construcción de su sede y a la ejecución de la misma en un plazo de 2 (dos) años para que finalice el proyecto.

Que, vencidos los plazos, la Comisión de la Asociación Sanmartiniana de Trelew (ACST) representada por su Presidente el Sr. Brian A. Di Luca, presenta una nota ante este Concejo Deliberante a través del cual solicitan que se le conceda una prórroga de 6 (seis) meses para la presentación de la Carpeta Técnica de Obra.

Que luego de haber analizado el expediente referido en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, no se encontró objeción alguna al pedido de la Asociación Sanmartiniana y por lo tanto se concede el plazo de 6 (seis) meses para la presentación de la Carpeta Técnica de Obra.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): OTORGAR a La Asociación Sanmartiniana de Trelew (ACST) el plazo de (6) seis meses para la presentación de la Carpeta Técnica de Obra para poder iniciar la construcción de su Sede, en el Terreno que se concedió mediante la Ordenanza N° 12.244/15, identificado como Manzana 73, Sector 9, Circunscripción 1, de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10840. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12327

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la lactancia materna es un derecho primordial tanto para el niño como la madre, y si bien es un acto de amor que no necesita ser ocultado, resulta fundamental resguardar el momento y la intimidad de ambos.

Que de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación, " la leche materna es muy importante porque es la más segura e higiénica, ya que el niño la toma directamente de su mamá. Está disponible a toda hora y en cualquier lugar. Debe ser el único alimento que recibe el bebé durante los primeros 6 meses de vida porque le brinda todos los elementos que necesita para su crecimiento y desarrollo saludables".

Que la lactancia materna favorece y fortalece la relación de afecto entre la mamá y el bebé, y contribuye en el desarrollo de niños capaces, seguros y emocionalmente estables.

Que a través de su leche la mamá le transmite al bebé anticuerpos que lo protegen de enfermedades comunes hasta que sea capaz de generar sus propias defensas.

Que la lactancia materna es el proceso único que proporciona la alimentación ideal para el lactante, que contribuye a la disminución de la morbilidad y mortalidad materna e infantil, establece el vínculo afectivo madre-hijo, proporciona beneficios sociales y económicos a la familia.

Que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) reconoce que la lactancia materna es la intervención más eficaz para prevenir la mortalidad infantil.

Que la Conferencia Internacional de Nutrición celebrada en Roma en 1992 definió como uno de los principios rectores la participación ciudadana, entendida como un mecanismo de gestión conjunta entre los tomadores de decisión y la sociedad civil, y en ese marco el Estado propiciará las condiciones para que la sociedad sea parte activa y permanente de la construcción y ejecución de la política de lactancia.

Que no existen Leyes, ni Ordenanzas, que prohíban amamantar en público. La mujer tiene derecho a dar el pecho a su hijo en el espacio en donde se encuentren, pero es mucho mejor si se preservan las condiciones de salubridad en intimidad para alimentar también el contacto que se establece entre ambos durante el momento de la lactancia.

Que la Liga de Leche Argentina, evidenció que aún falta mucho para hacer en este aspecto, dado que en 2015 realizó una encuesta sobre la opinión de los argentinos en relación a la lactancia materna y, los resultados arrojaron que 3 de cada 10 personas creen que se debería amamantar en privado.

Que los espacios amigables de la lactancia materna son lugares especialmente acondicionados, con medidas de higiene y con la comodidad necesaria para que las madres en período de lactancia, puedan alimentar allí a sus bebés.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CREARSE en la Ciudad de Trelew "Los ESPACIOS AMIGABLES de la LACTANCIA MATERNA", ámbitos destinados a favorecer y proteger la lactancia materna.

ARTÍCULO 2do.): DISPONER de un espacio amigable de la lactancia materna en locales comerciales considerados como grandes superficies con importante concurrencia de público femenino en edad fértil y en período de lactancia. Esto no excluye la libertad de la madre de amamantar a su hijo en cualquier otro ámbito del local o centro comercial, sino que garantiza la existencia de un espacio de intimidad para poder amantar.

ARTÍCULO 3ro.): Los ESPACIOS AMIGABLES de la LACTANCIA MATERNA, deberán estar debidamente identificados con cartelera, y serán de uso exclusivo para las madres en período de lactancia.

ARTÍCULO 4to.): Cualquier madre que tenga un hijo o hija lactante tiene derecho a usar el servicio del espacio amigable de la lactancia materna. De este modo se garantiza el derecho y la responsabilidad a la lactancia materna.

ARTÍCULO 5to.): Los espacios amigables de la lactancia materna deberán contar con:

- a) Una superficie destinada no menor a los 10 metros cuadrados.
- b) Un área cómoda, que permita a las madres en tránsito, amamantar en un ambiente apropiado, independientemente de la libertad de realizar este acto en cualquier ámbito del comercio.
- c) Una mesa, sillones, toallas de papel y alcohol en gel, como mínimo.
- d) Cartelería y folletería informativas sobre los beneficios del amamantamiento.

ARTÍCULO 6to.): Los centros comerciales considerados como grandes superficies, y que cuenten con locales destinados a un público infantil o femenino en edad fértil, tendrán un plazo de 90 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para disponer de Los ESPACIOS AMIGABLES de la LACTANCIA MATERNA.

ARTÍCULO 7mo.): La Municipalidad de Trelew, a través del área de Inspección, será la encargada de controlar la puesta en funcionamiento y la prestación del servicio que ofrece el ESPACIO AMIGABLE de la LACTANCIA MATERNA.

ARTÍCULO 8vo.): Los espacios amigables de la lactancia materna podrán trabajar de manera conjunta y colaborar con las áreas de salud pública de la Provincia y el Municipio, en materia de fomentar y difundir los beneficios de la lactancia materna.

ARTÍCULO 9no.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 10mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10837. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12328**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Que en el año 1996 la Ordenanza N° 5513 creó una contribución voluntaria mínima de CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50) que se recauda a través del pago del impuesto inmobiliario y se destina a la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew (en adelante la Cooperadora).

Que la Cooperadora se encarga, dentro de sus múltiples funciones, de dar respuesta a la demanda de aparatología que el nosocomio de la ciudad necesita.

Que la Cooperadora recaudó mediante esta contribución voluntaria por el período correspondiente a los meses de mayo del año 2014 a abril del año 2015, una suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$6.969,08) según consta en la memoria de ejercicio que presentaron ante el Concejo Deliberante.

Que con las sumas recaudadas, la entidad compró valiosos equipos, como ecógrafos y aparatos para los distintos servicios, tales como la Terapia Intensiva de Adultos y Pediatría, entre otros.

Que el Hospital "Adolfo Margara" además de atender a pacientes de la ciudad brinda un servicio de salud a vecinos de toda la Provincia.

Que, al ser un hospital público todos los vecinos de la ciudad somos pasibles de ser pacientes de este nosocomio ante cualquier contingencia o siniestro.

Que ante cualquier infortunio que tenga un ciudadano dentro del ejido de Trelew será asistido por el Hospital Zonal de la ciudad de Trelew, independientemente de su condición socioeconómica y de si cuenta o no con cobertura social.

Que cada vez son más los pacientes que se atienden en el Hospital Zonal dado que carecen de cobertura social, y por otra parte, por razones económicas son muchos también quienes pese a tener obra social recurren al nosocomio público.

Que resulta imprescindible el aporte de todos los vecinos para colaborar con el Hospital.

Que con el devenir de los años el aporte voluntario de CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50) a la Cooperadora quedó desactualizado y actualmente resulta obsoleto para colaborar con el servicio de salud.

Que es necesario establecer un parámetro de actualización permanente y no una suma fija para, la recaudación de la institución.

Que la suma recaudada por la Municipalidad de Trelew a partir de este proyecto de Ordenanza se depositará mensualmente en favor de la Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew y, además deberá informar al Concejo Deliberante en forma semestral las sumas recaudadas y transferidas en concepto del aporte voluntario.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a recaudar en concepto de aporte voluntario el equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor módulo vigente con destino a la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): El aporte mencionado en el Artículo 1ro. será liquidado y percibido conjuntamente con el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios a aquellos contribuyentes que no manifiesten su negativa a colaborar con la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew.

ARTÍCULO 3ro): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a los contribuyentes sobre el aporte voluntario conjuntamente con la emisión de la novena y décima cuota del Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios correspondientes al presente ejercicio.

ARTICULO 4to): Todo aquel contribuyente que no desee aportar a la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de la ciudad de Trelew, deberá manifestarlo en forma fehaciente a la Municipalidad de acuerdo al mecanismo que establezca la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 5to.): Las sumas recaudadas por la Municipalidad de Trelew en virtud de lo establecido en la presente Ordenanza serán remitidas o depositadas a favor de la institución destinataria de la misma en forma mensual.

ARTÍCULO 6to.): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Concejo Deliberante, en forma semestral, las sumas recaudadas y transferidas por aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7mo): La Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew deberá presentar anualmente a este Concejo Deliberante la Memoria y el Balance General correspondiente al último Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 8vo.): DEROGUESE la Ordenanza Nro. 5513/96.

ARTÍCULO 9no.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 10mo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, EL DÍA: 11 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10834. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12329**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 6478/16, medianamente el cual los Sres. Rafael y Luis FERNANDEZ, solicitan la desafectación del inmueble de su propiedad identificado con el Padrón N° 3816, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de venta del mismo, condicionada ésta a la no afectación del bien al patrimonio histórico.

El inmueble se encuentra incorporado al Registro Permanente de Bienes del Patrimonio Cultural y Natural, conforme a Ordenanza N° 5334/95.

Entendiendo la exposición de los propietarios, los cuales ponen en contexto la situación de crisis que se presentó por un lado por la falta de rentabilidad que afectó y afecta a muchos sectores de nuestra ciudad, y en el caso particular de ellos, el hotelero.

También cabe considerarse que oportunamente el inmueble de marras, y el inmueble donde funcionara "Casa Thies", fueron puestos en forma conjunta como testimonio de un gran valor histórico, e incorporados al Registro Permanente de Bienes del Patrimonio Cultural y Natural, no obstante habiéndose desafectado oportunamente el inmueble de la Casa Thies, y al no conformar en la actualidad un conjunto homogéneo ambos bienes, no tendría razón de continuar con esta afectación, por si sola, la propiedad de los solicitantes.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable al Proyecto de Ordenanza que DESAFECTA DEL PATRIMONIO CULTURAL al inmueble ubicado en la Pamela 5, Manzana 36, Circunscripción 1, Sector 3, Padrón Inmobiliario N° 3816.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante, para los efectos del presente Proyecto de Ordenanza.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del PATRIMONIO CULTURAL, el inmueble ubicado en la Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 36, Parcela' 5, Padrón Inmobiliario N° 3816-00, sito en calle Fontana N° 246, de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10838. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12330

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en fecha del 21 de Junio del presente año la Asociación de Taxis de Trelew solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal un aumento del cuadro tarifario del Servicio de Taxis para el corriente año.

Que el fundamento de la petición reside en los incrementos producidos en los precios de los insumos y componentes que se necesitan para llevar adelante el servicio, que oscilan entre un 43% y un 50% de los insumos básicos dependiendo del producto, según el estudio de costos que presentó el contador de la Asociación el día 22 de Abril del corriente año.

Que desde el Bloque de Chubut Somos Todos, el Presidente de la Comisión de Hacienda del Concejo Deliberante giró el estudio de costos que presentó la Asociación de Taxis al Organismo Municipal Regulador de Servicios Públicos (en adelante O.M.R.E.S.P.) para que se expida al respecto y evalúe determinados parámetros.

Que, en el mes de Agosto del corriente año, los Directores del O.M.R.E.S.P. elevaron al Concejo Deliberante un informe en donde se evaluaron los costos del servicio y la propuesta de aumento de tarifa de la Asociación teniendo en cuenta los valores del mes de Abril del corriente año.

Que el informe de dicho Organismo analiza la propuesta presentada por la Asociación de Taxis y propone una alternativa de incremento del servicio propia.

Que, finalmente, los Ediles que integran la Comisión de Hacienda luego de analizar de manera conjunta el estudio de costos que presentó la Asociación y el informe del O.M.R.E.S.P., consideraron oportuno que el aumento del servicio de taxis se realice en dos etapas debido a que el impacto será menor para el bolsillo del usuario.

Que, en virtud de todo lo expuesto se determina el nuevo cuadro tarifario aplicable para el Servicio de Taxis en la ciudad de Trelew.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12.153/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1ro.): ESTABLECER para el Servicio Público de Transporte de Personas en automóviles de alquiler, con Reloj Taxímetro de la Ciudad de Trelew, a partir de la promulgación de la presente, en adelante Inciso a) y a partir de los (90) noventa días corridos de promulgada la presente, en adelante el Inciso b) respectivamente, un sistema de cobro que se abonará de acuerdo al valor que determine el mismo de conformidad al marco tarifario vigente que seguidamente se detalla:

	Inciso a) (Primer Tramo)	Inciso b) (Segundo Tramo)
BAJADA DE BANDERA	\$20	\$23
FICHA	\$1,40	\$1,60
ESPERA	\$1,40	\$1,60
KILÓMETRO	\$15,19	\$17,92

ARTÍCULO 2do.): MODIFÍQUESE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 12.153/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2do.): ESTABLECER, para los viajes fuera del ejido urbano de la Ciudad de Trelew, según el criterio temporal y gradual de los Incisos a) y b) establecido en el artículo precedente, la tarifa que a continuación se detalla:

ORIGEN	DESTINO	VALOR en PESOS Inciso a)	VALOR en PESOS Inciso b)
Trelew	Rawson	300	345
Trelew	Playa Unión/ Magagna	382	441
Trelew	Gaiman	258	298
Trelew	Dolavon	532	613
Trelew	28 de Julio	699	805
Trelew	Puerto Madryn	990	1.141

Trelew	Comodoro Rivadavia	5.823	6.712
Trelew	Sierra Grande / Garayalde	2.746	3.165
Trelew	San Antonio Oeste/ Las Grutas	5.024	5.791
Trelew	COSE/GIRSU/U. Penitenciaria TW	382	441
Aeropuerto Trelew	Rawson	399	460
Aeropuerto Trelew	Playa Unión/ Magagna	466	537
Aeropuerto Trelew	Gaiman	366	422
Aeropuerto Trelew	Dolavon	632	729
Aeropuerto Trelew	28 de Julio	799	921
Aeropuerto Trelew	Puerto Madryn	932	1074
Trelew	Viaje a Isla de los Pájaros	2.413	2.781
Trelew	Viaje a Puerto Pirámides	3.660	4.219
Trelew	Viaje a Punta Tombo	2.329	2.685
Trelew	Viaje a Villa Dique Ameghino	2.080	2.398

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA E SESIONES EL DÍA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 10853. PROMULGADA EL DÍA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12331

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Por Expediente de referencia, el Sr. Leonardo VIRGILI, solicita autorización para instalar una Cámara Frigorífica en la Chacra 22, Padrón Inmobiliario N° 123157/0000.

La zona donde se localiza la actividad se encuentra definida como "EU3", Zona De Expansión, de acuerdo a la Ordenanza N° 11701/12 que reglamenta el uso de suelo, donde no se admite la actividad requerida.

A fojas 9 y 12 obra opinión de la Coordinación de Desarrollo Productivo Municipal, y en acuerdo con la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en cuanto a que no existirían ninguna objeción respecto a lo solicitado, entendiendo que el emprendimiento se enmarca dentro del carácter de depósito, ya que el mismo será destinado al almacenamiento temporario de carne con carga y descarga, no a fraccionamiento, ni a procesos similares de industrialización, entendiendo que el rubro se encuentra perteneciendo a una actividad agropecuaria.

Se debe tener presente que la restricción no debe ser excluyente de la evaluación contextual de la solicitud, sus características de implantación en relación al entorno, y los antecedentes que obraren en cuanto al uso de los mismos, por lo tanto se debería encuadrar la actividad en la reglamentación vigente.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante, a efectos de AUTORIZAR al Sr. Leonardo Virgili, a habilitar comercialmente una Cámara Frigorífica, dejándose expresa constancia que la presente autorización no permite procesos de industrialización del producto.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): AUTORIZÁSE, al Sr. Leonardo Virgili, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.841.310, a habilitar una CÁMARA FRIGORÍFICA, en la Chacra 22, Padrón Inmobiliario N° 123157/0000, sin procesos de industrialización, en el marco de la Ordenanza N° 11701/12.

ARTÍCULO 2do.): CONDICIÓNASE la habilitación comercial concedida, para el desarrollo de la actividad bajo superficie cubierta y de acuerdo a la normativa vigente para su funcionamiento y correcto mantenimiento de las instalaciones en general de salubridad en particular, como así también la preservación de las condiciones medioambientales del entorno inmediato, evitando la emisión de ruidos molestos, alteración del carácter de la zona, hecho que determinará la caducidad de la autorización concedida.

ARTICULO 3ro.): PROHÍBESE la ampliación de las instalaciones existentes con destinos no especificados en la Ordenanza N° 11701/12 de uso de suelo y reglamentaciones complementarias.

ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza, tendrá vigencia por un plazo de DOS (2) AÑOS, pudiendo ampliarse automáticamente por idéntico periodo, de no mediar causales de interferencias expresadas.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10847. PROMULGADA EL DÍA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12332

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza para asignar nombre a una calle de nuestra ciudad, que se tramita mediante Expediente C.D. N° 23431/14.

La solicitud que fuera realizada oportunamente por la Sra. Sonia Rosa Morejón, tiene por objeto asignar el nombre de GABINO CUESTA a alguna de las calles de la Manzana 102 del Barrio Alberdi.

La designación de nombre permite regularizar los domicilios de los habitantes, así también la correcta señalización con la colocación de los nomencladores, a fin de la correcta ubicación de los vecinos y orientación de los visitantes que ingresan a nuestra ciudad.

El plan de ordenamiento y actualización domiciliaria que se encuentra vigente en nuestra ciudad requiere de una permanente actualización y asignación de nombres a nuevas calles que se generan, en concordancia con la creciente urbanización de la zona rural del ejido de la ciudad de Trelew.

Desde el Área de Agrimensura, se informa que de acuerdo al Expediente de Mensura P-972-12, surge una nueva calle paralela y al Sudoeste de la calle Alicia M. de Justo, entre las actuales Manzanas 102 y 82.

La nueva calle a la fecha sin nombre, sería la arteria sugerida para que le sea asignado el nombre propuesto.

Desde la Coordinación no existen objeciones respecto del propuesto, siendo este:

GABINO CUESTA: Inmigrante español, que a los 17 años vino a radicarse a nuestro país en busca de nuevos horizontes, y en pos de desarrollar sus ideas de libertad y progreso económico. Estuvo trabajando unos meses en el Puerto de Buenos Aires hasta que tomó un barco que lo trasladó a Chubut. Vivió un tiempo en la ciudad de Rawson, donde trabajó como cadete de una casa de Ramos Generales, luego como jardinero en la casa del gobernador. En nuestra ciudad conoció a Emma Strawchitz, (modista de la Sra. del Gobernador), se casaron y se radicaron en la ciudad de Trelew, más precisamente en el Barrio Alberdi. Comenzó abriendo una Fábrica de Hielo, en la cual trabajaba con su grupo familiar y posteriormente y por iniciativa propia, inicia un emprendimiento familiar: Sodería Cuesta, incluyendo a un sobrino directo (Cayetano Castro), y luego fue agregando empleados, en su mayoría, vecinos del Barrio. Esta Sodería fue una de las primeras en nuestra ciudad y actuó como proveedora de gas carbónico a soderías de Rawson, Gaiman y Puerto Madryn. Antes de fallecer, en el año 1963, había iniciado conversaciones con la firma Pepsi Cola.

Fue un verdadero emprendedor, trabajador incansable, invirtiendo y apostando siempre al Barrio Alberdi, en el cual trabajó para su mejoramiento como vecino, desde la tarea solidaria, silenciosa, sin ambiciones políticas, apostando por el crecimiento del lugar y su gente.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable al Proyecto de Ordenanza que asigna con el nombre de GABINO CUESTA a una arteria de nuestra ciudad en el Barrio Alberdi, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante, ya que la imposición de nombre a Barrios y Calles es una facultad expresa de éste, de acuerdo al Art. 19.24 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELAW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESIGNAR con el nombre de GABINO CUESTA, a la calle paralela y al Sudoeste de la calle Alicia M. de Justo, entre las actuales Manzanas 82 y 102, en el Barrio Alberdi, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10848. PROMULGADA EL DÍA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12333

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 00117814/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2016, inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10849. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12334

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0020191/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2016, inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10852. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12335

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0026096/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2016, inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10851. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12336

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0024457/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2016, inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12, inclusive del corriente año.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10850. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12337

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 80344/0000, a nombre de NUEVO INSTITUTO DE CUSTODIA Y ADAPTACIÓN PARA DISMINUIDOS PSICOFÍ-

SICOS - NICADPI, por el período comprendido entre la cuota nro. 01 del año 2014 hasta la cuota nro. 07 del año 2016 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, desde la cuota N° 08 del año 2016 y mientras se mantengan las condiciones por las que se ha dictado la presente. ARTICULO 3ro.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10845. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12338

ARTICULO 1ro.): EXIMIR del pago de Impuesto Automotor al dominio MWF 878, Citroen Berlingo Furgón 1.41, full AM53, Modelo 2013, perteneciente a la Asociación Civil sin fines de lucro CAPDIM. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE de TASA DE DESINFECCIÓN de las dos (2) unidades, pertenecientes a esta Institución, don dominios MWF878 y EYD299.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10844. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12339**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Se pone a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N° 6891/16, del Registro del Ejecutivo Municipal, mediante el cual el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita la Cesión de Lotes ubicación en Parte de la Manzana 205, de la Circunscripción 1, Sector 2, para la construcción de viviendas para personas con capacidades diferentes.

Oportunamente el municipio, mediante Ofrecimiento Público N° 01/11, puso a la venta 48 Lotes en las entonces Manzanas A y B, hoy 205 y 206 respectivamente, quedando un remanente, por lo que no existiría impedimento Legal para Ceder 6 (seis) lotes al Organismo Provincial solicitante, con la finalidad expresada en el párrafo que antecede.

El Municipio estaría en condiciones de Ceder al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, los lotes: 3, 4, 5, 6, 7 y 8, todos de la manzana 205, sobre calle Moreno Norte.

Surge de las evaluaciones preliminares realizadas por la Coordinación de Planificación, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, que es aconsejable dar el visto favorable a la Cesión de los inmuebles solicitados, al Organismo de marras, lo cual redundará en beneficio de la comunidad de nuestra ciudad.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante, a efectos de Ceder al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, la Parte de la Manzana 205, Circunscripción 1, Sector 2, Lotes 3 al 8 inclusive.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFÉCTESE del dominio público municipal el inmueble identificado como: Parte de la manzana 205 de la Circunscripción 1, Sector 2, Parcelas: 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de acuerdo al ANEXO I, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): CÉDESE el inmueble descrito en el Art. 1°, al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con destino a construcción de viviendas para familias con integrantes con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 3ro.): OTORGASE un plazo de un (1) año para presentar el proyecto de obra correspondiente y un plazo de dos (2) años, para la finalización de las obras, motivo de la presente Cesión, caso contrario caducará la transferencia que consta en el Artículo 2do.

ARTÍCULO 4to.): La mensura de Fraccionamiento de la superficie cedida, construcción y servicios, correrá por cuenta y cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5to.): EXÍMASE del impuesto inmobiliario al inmueble objeto de la presente, a partir de su aprobación y hasta sesenta (60) días posteriores a la finalización de las obras.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE AGOSTO DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10846. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12340**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que por medio de la Resolución N° 162/05 se implementó en la ciudad de Trelew el Sistema de Estacionamiento Medido (en adelante S.E.M), ratificada por Ordenanza N° 9384.

Que desde la fecha de promulgación de la Ordenanza que creó el S.E.M. (abril del año 2005) se introdujeron sucesivas y numerosas actualizaciones al Valor de la Oblea del Sistema, en función de las necesidades operativas para reordenar el tránsito de la Ciudad y mantener la sustentabilidad del mismo.

Que en fecha del 29 de julio del presente año, la Coordinación del S.E.M. presentó un informe al Secretario de Gobierno en el cual se detallaba el estado actual del Sistema, incluyendo objetivos, becarios, proyecciones de trabajo y costos.

Que en el informe citado también se propone una actualización del Valor de la Oblea en virtud del objetivo primordial de ordenar el tránsito y la circulación de vehículos así como también garantizar la sustentabilidad económica del Sistema.

Que también se informa la intención del Departamento Ejecutivo Municipal de ampliar el radio actualmente ocupado, en espacio previamente habilitado por Ordenanza Municipal pero aún no efectivamente utilizado, comprendiendo la Avenida Fontana/Irigoyen desde Inmigrantes hasta Michael Jones.

Que en el Expediente de Referencia también se adjunta informe de Ingresos y Egresos durante el año 2016 y hasta Junio del corriente año.

Que el expediente sometido a consideración ha sido analizado por el Concejo Deliberante y permite considerar favorablemente la cuestión planteada por el Departamento Ejecutivo Municipal, imponiéndose en consecuencia la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍCASE el Artículo 8vo. de la Resolución N° 162/05, que fuera ratificada por Ordenanza N° 9384/05, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 8vo.: El valor del Sistema de Estacionamiento Medido será de: PESOS CINCO (\$) 5) por media hora o fracción de tiempo menor; PESOS DIEZ (\$) 10) por hora o fracción de tiempo menor.

No habrá tolerancia, siendo el pago obligatorio desde el preciso instante de estacionar el vehículo. Es obligatorio para el usuario del servicio disponer del cambio en dinero necesario para el pago".

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION. GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10854. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12341

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente de referencia, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar un Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew en fecha 04/06/16, para la ejecución de obra: "REFACCIONES GIMNASIO MUNICIPAL N° 1".

Del análisis realizado surge que la Provincia se obliga a entregar a la Municipalidad de Trelew en concepto de aporte no reintegrable la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) que deberán ser afectados en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra citada.

Analizados los antecedentes y lo acordado por medio de dicho Convenio, el Concejo Deliberante considera favorablemente su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado el día 04 de Junio de 2016 entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "REFACCIONES GIMNASIO MUNICIPAL N° 1", y que fuera Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo II — Folio 123, bajo el N° 738, en fecha 31/08/16 y que en copia y como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10855. PROMULGADA EL DÍA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CONVENIO

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Don MARIO DAS NEVES y el Sr. Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ING. ALEJANDRO H. PAGANI, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y La Municipalidad de Trelew, representada en este acto por su Intendente, Sr. MADERNA ADRIAN, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA transferirá a EL MUNICIPIO en concepto de aporte no reintegrable la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), que serán aplicados por EL MUNICIPIO en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: "REFACCIONES GIMNASIO MUNICIPAL N° 1".

SEGUNDA: El aporte que se obliga a LA PROVINCIA se hará efectivo en cuatro (04) cuotas iguales. No se efectivizarán las cuotas siguientes si existe un informe adverso del personal técnico designado por LA PROVINCIA, de acuerdo a la cláusula QUINTA.

TERCERA: EL MUNICIPIO se obliga a ejecutar LA OBRA por sí o por terceros, adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos.

CUARTA: El Presente Acuerdo se enmarcara en el Decreto 1304/78 y sus modificaciones, EL MUNICIPIO deberá rendir al Ministerio de Economía y Crédito Público y al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión.

QUINTA: LA PROVINCIA a través de la Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, designará personal técnico de su dependencia con el objeto de realizar el control de avance de la obra, independientemente de aquellos que designe EL MUNICIPIO para el cumplimiento de los trabajos a realizar. Se deja constancia que el alcance de las funciones de dicha designación no implica responsabilidad solidaria sobre la inspección de los trabajos.

EL MUNICIPIO permitirá en cualquier momento y sin previa comunicación el control de la obra por parte de LA PROVINCIA.

SEXTA: Los Recursos que LA PROVINCIA se obliga a aportar, serán depositados en una cuenta especial que EL MUNICIPIO tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A.

SEPTIMA: Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, y EL MUNICIPIO en Avda. Rivadavia 390, de la ciudad de Trelew. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de junio del año 2016.

ORDENANZA N° 12342

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presente Proyecto de Ordenanza pretende homenajear al representante del Sindicato de los Empleados de Comercio, Francisco Miguel, FALCÓN.

El Señor Falcón nació en el año 1953 en la Provincia de San Juan, pero en su juventud comenzó a viajar por el país por su pasión al fútbol y de esta manera llegó a la Provincia del Chubut, jugó al futbol en la ciudad de Gaiman, lugar donde además formó su familia.

El Señor Falcón, además de ser un amante del fútbol, fue un apasionado de la política sindical, durante el tiempo que vivió en la ciudad de Puerto Madryn fue Inspector del Sindicato de Empleados de Comercio (en adelante S.E.C.), allí se ganó el respeto de sus compañeros y también de los empresarios locales. En cuanto a su personalidad, era una persona coloquial y muy buen compañero, se destacaba por respetar y honrar a sus adversarios.

En los albores de la democracia, en el año 1983 fundó la Lista Azul denominada "2 de Abril" en homenaje a los Héroes de Malvinas, con esta lista consigue cuatro (4) mandatos consecutivos en el S.E.C.

El Señor Falcón ocupó diversos cargos de gran relevancia, fue Presidente de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.), fue Congresal del Partido Justicialista y Consejero Provincial del mismo, pero su mayor pasión se dio en los distintos cargos que ocupó en la Federación Argentina de Empleados de Comercio, el último como Director de la Obra Social del Gremio denominada OSECAC y fue también Secretario General del Gremio. En este último cargo, saldó las deudas del Sindicato, logró equilibrar los gastos y además inauguró las sedes de las ciudades de Trelew, Puerto Madryn y Rawson.

En representante del S.E.C. creó la Secretaría de la Mujer e incorporó a las compañeras en las distintas concesiones usando como lema que "mejor que decir es hacer, y mejor que prometer es realizar.

El prestigioso y querido sindicalista murió el día 19 de Junio del año 2002 en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cuando viajaba a un Congreso Grupal de Mujeres Mercantiles.

Por todas las conquistas sociales que consiguió en su lucha y la importancia que tiene para los trabajadores y militantes, en la ciudad de Puerto Madryn se designó el primer barrio de Empleados de Comercio con el nombre de Francisco Miguel, Falcón.

Los Ediles de este Concejo Deliberante también consideramos necesario participar en su homenaje asignando su nombre a una calle de nuestra ciudad ubicada en la Circunscripción 2, Sector 9, Chacra 2, entre las Manzanas 6 y 12, en virtud de las facultades que nos otorga el Artículo 19.24 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESIGNASE "Francisco Miguel, FALCÓN" a la calle ubicada en la Circunscripción 2, Sector 9, Chacra 2, entre las Manzanas 6 y 12, identificada en el Plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2do.): RECHAZAR la Resolución Ad — Referéndum N° 185/2015 del Intendente Municipal de fecha 18 de Febrero del año 2015.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10857. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. VETADA PARCIALMENTE por Resolución N° 3546 de fecha 22 de septiembre de 2016.

ORDENANZA N° 12343

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que desde hace varios años y hasta la actualidad el horario de cierre de comercios durante los días 24 y 31 de Diciembre de cada año, está regido por Acuerdos de Partes celebrado entre el Sindicato de Empleados de Comercio de Trelew con las Cadenas de Supermercados y la Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut, por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia, mediante acuerdos particulares.

Que por entre las competencias del Concejo Deliberante está el dictar normativas dirigidas a regular la actividad comercial en las ciudades.

Que las festividades de Navidad y Año Nuevo revisten una gran importancia para las familias en general, ya que se han transformado en fechas que impulsan puesto que son consideradas por la mayoría como un acontecimiento que promueve y facilita un espacio donde se reúne la familia, los seres queridos, los amigos, generando un clima de satisfacción, dicha, alegría, solidaridad y felicidad.

Que si bien la Navidad es una celebración de origen exclusivamente religioso, actualmente se ha convertido en un acontecimiento de carácter masivo y popular, que alcanza al conjunto de la sociedad, y en la mayoría de los casos más allá del credo religioso que profese cada uno de sus integrantes.

Que a los fines de facilitar la participación de los trabajadores estatales en estas festividades del Estado Provincial y Municipal decreten asuetos administrativos a fin de que sus agentes queden liberados con la suficiente antelación a dicha celebración. Que al personal que reviste relación de dependencia en grandes, medianos y pequeños establecimientos comerciales, le asiste el mismo derecho de encontrarse liberado con antelación a los festejos navideños y de fin de año que a trabajadores de otros ámbitos laborales.

Que no son pocos los trabajadores de distintos comercios que, tras cumplir el horario de esos días, viajan a otras ciudades para celebrar con sus familias, lo que con los horarios actuales se les torna complejo.

Que la trascendencia social de las festividades de fin de año hace que el Concejo Deliberante entienda la necesidad de articular políticas que aseguren, promuevan y difundan la participación de la mayoría de la población.

Que corresponde en cuanto esté en alcance del Concejo Deliberante, trabajar en mejorar los derechos de todos los ciudadanos de Trelew.

Que, asimismo, es necesario establecer una consecuencia en caso de que la normativa no sea acogida.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ESTABLÉZCASE para todos los Hipermercados, Supermercados, Mayoristas y Distribuidoras de la Ciudad de Trelew, que cuenten con personal dependiente, la obligación de cesar en sus actividades a partir de las 14:00 horas, los días 24 y 31 de Diciembre de cada año.

ARTÍCULO 2do.): ESTABLÉZCASE para todos aquellos establecimientos comerciales medianos y pequeños, comercio tradicional, de la Ciudad de Trelew, que cuenten con personal dependiente, la obligación de cesar en sus actividades a partir de las 16:00 horas, los días 24 y 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 3ro.): EXCEPTÚESE del cumplimiento del horario de cierre los días 24 y 31 de Diciembre de cada año, a todos aquellos comerciantes que por propia decisión convengan cerrar antes del horario establecido por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): EXCEPTÚESE de ésta obligación de cese a aquellos comercios que sean atendidos por sus propios dueños.

ARTÍCULO 5to.): El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá una campaña masiva de comunicación en los distintos medios, acerca de los horarios estipulados en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10858. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12344

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 8548/16, del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante, un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar el Convenio Marco, celebrado en fecha 31/08/16 entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, para la ejecución de obra pública prevista por el artículo 10 inciso b) de la Ley Provincial VII N° 72.

Del análisis realizado surge que la Provincia se obliga a entregar a la Municipalidad de Trelew, mediante el sistema de obra delegada y bajo la modalidad de subsidio, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (u\$s 16.593.436,96) correspondiente al criterio de asignación del porcentaje establecido en el inciso b) del artículo 10 de la Ley Provincial VII N° 72, para la ejecución de obra pública en los municipios, con los fondos obtenidos por las operaciones de crédito público autorizadas por dicha Ley.

Dicha suma en moneda extranjera será entregada en Pesos conforme a la liquidación que resulte de la aplicación del tipo de cambio "BANCO NACIÓN — COTIZACIÓN DIVISAS — TIPO COMPRADOR", correspondiente al primer día hábil cambiarlo en que se efectivice la entrega, conforme a las previsiones del acuerdo particular que para cada obra o conjunto de obras suscribirán la Provincia y la Municipalidad.

Analizados los antecedentes y lo acordado por medio de dicho Convenio, el Concejo Deliberante considera favorablemente su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco celebrado el día 31 de Agosto de 2016, entre la Provincia del Chubut, y la Municipalidad de Trelew, que tiene por objeto la ejecución de las obras públicas previstas por el artículo 10 inciso b) de la Ley Provincial VII N° 72, y que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2 — Folio 126, bajo el N° 782 en fecha 06/09/16 y que en copia y como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN. GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10867. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCION DE OBRA PÚBLICA
CON FONDOS DE LA LEY VII N° 72**

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Mario DAS NEVES, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Adrián MADERNA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por la otra, suscriben el presente de Convenio Marco para la ejecución de las obras públicas previstas por el artículo 10° inciso "b)" de la Ley VII No 72, en adelante "LAS OBRAS", en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA entregará a LA MUNICIPALIDAD, y esta acepta, la suma de dólares estadounidenses DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (U\$S 16.593.436,96) correspondiente al criterio de asignación del porcentaje establecido por el inciso "b)" del artículo 10° de la Ley VII N° 72 para la ejecución de obra pública en los municipios, con los fondos obtenidos por las operaciones de crédito público autorizadas por dicha Ley.

La suma antes mencionada será entregada en Pesos, conforme a la liquidación que resulte de la aplicación del tipo de cambio "BANCO NACIÓN — COTIZACIÓN DIVISAS TIPO COMPRADOR", correspondiente al primer día hábil cambiarlo del mes en que se efectivice la entrega, conforme a las previsiones del acuerdo particular que para cada obra o conjunto de obras suscribirán LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar en un plazo de QUINCE (15) días de la suscripción del presente, ante el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, el listado de las obras públicas a ejecutarse en el ejido municipal con los fondos de la Ley VII N° 72, con su respectiva documentación y detalle de requerimientos, a los efectos de la celebración de un acuerdo particular.

TERCERA: LA PROVINCIA a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, evaluará el listado y la documentación presentada, a fin de considerar su viabilidad y encuadramiento como obra pública conforme los fines del inciso "b" del artículo 10° de la Ley VII N° 72, en un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la presentación de la documentación por parte de LA MUNICIPALIDAD contemplada en la cláusula SEGUNDA.

CUARTA: El monto destinado para las obras se hará efectivo mediante subsidios a otorgarse en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios Decretos 1232/00 y 2424/04 a favor de LA MUNICIPALIDAD, con imputación al porcentaje asignado a LA MUNICIPALIDAD por la Ley VII N° 72.

Los fondos que entregará LA PROVINCIA a LA MUNICIPALIDAD para la realización de las obras en virtud del presente convenio marco y de los convenios particulares que se suscriban, en ningún caso podrán ser destinados a atender gastos corrientes; y deberán incorporarse al presupuesto municipal en cuentas específicamente identificadas por su destino tanto en ingresos como en egresos. Las modificaciones presupuestarias, en caso de corresponder, deberán ser ratificadas por ordenanza municipal.

QUINTA: Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado de este Convenio, las partes constituyen domicilio legal: LA PROVINCIA en 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, y LA MUNICIPALIDAD en Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieren lugar, sometiéndose expresamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson.

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscribe el presente Convenio, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de agosto de 2016.

ORDENANZA N° 12345

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0028444/0000, hasta la cuota nro. 09 del año 2016 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta

la cuota N° 12 del año 2016, inclusive.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10866. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12346

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios el Padrón N° 0031525/0000, hasta la cuota nro. 09 del año 2016 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE a dicho Padrón, hasta la cuota N° 12 del año 2016, inclusive.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10864. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12347

ARTICULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Ingresos Brutos N° 090805 y Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene N° 17851, hasta la cuota N° 07 del año 2016, inclusive.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10863. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ORDENANZA N° 12348

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia, el contribuyente RAMIREZ, Edgardo Oscar DNI 10.561.134, solicita que se lo exceptúe del cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11701/12 para continuar trabajando con la firma EDIPACK S.H. Habilitación Comercial N° 15.305 ubicada en calle Brasil N° 375, de la ciudad de Trelew.

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante de Trelew, ha determinado que se lo exceptúe del cumplimiento de la Ordenanza N° 11701/12 de Uso de Suelo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE al contribuyente RAMIREZ, Edgardo Oscar, DNI. 10.561.134, del cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 11701/12, la cual reglamenta el uso de suelo, respecto de la zonificación en R2B, para poder continuar con su Imprenta EDIPACK, ubicada en Calle Brasil N° 375, de esta ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES. EL DÍA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10856. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 3522 DE FECHA 21-9-16

VISTO:

El Expediente N° 5169/2016-0, la Ley I N° 11, el Decreto I N° 42/80, el Decreto I N° 33/07 y la Resolución N° 00197/2016 de fecha 06 de mayo de 2016, del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut; la Ordenanza N° 159/70, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, el Programa Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tramita la aprobación de la nueva escala de montos máximos para el procedimiento de Contrataciones de Obras Pública;

Que, por Resolución N° 00197/16, del 06 de mayo de 2016, el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, del Gobierno de la Provincia del Chubut, establece los nuevos montos actualizados, al mes de febrero de 2016;

Que, la Municipalidad de Trelew adhirió a la Ley Provincial I N° 11 mediante Ordenanza N° 159/70, por las cuales rige sus contrataciones atinentes a la obra pública;

Que, para adherir a la Resolución N° 00197/16- MIP y SP del Poder Ejecutivo Provincial, es necesario contar con la correspondiente norma legal a nivel municipal;

Que, corresponde dar intervención a la Coordinación de Administración y de Asesoría Legal respectivamente.

Que, el D.E.M. aprueba el presente trámite;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: ADHERIR a la Resolución 00197/2016 de fecha 06 de mayo de 2016, del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, del Gobierno de la Provincia del Chubut, que establece los nuevos montos máximos actualizados, para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el artículo 19° del Decreto I N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 antes ley N° 533, modificado por Decreto I N° 33/07, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: FIJANSE mediante la presente Resolución los montos para las distintas contrataciones de Obras Públicas:

1. LICITACIÓN PÚBLICA- de Aplicación General montos de contratación mayores a PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$2.242.703,06). LICITACIÓN PÚBLICA- de Aplicación Específica para 'OBRAS VIALES montos de contratación mayores a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3.924.730,41).

2. LICITACIÓN PRIVADA de Aplicación General - cuando el presupuesto oficial no exceda el monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$2.242.703,06).

LICITACIÓN PRIVADA - de Aplicación Específica para OBRAS VIALES -cuando el presupuesto oficial no exceda el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3.924.730,41).

3. CONCURSO DE PRECIOS: para montos hasta PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$1.682.027,30).

4. CONTRATACIÓN DIRECTA para montos hasta PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.121.351,53).

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planificación, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.

ANEXO I
MONTOS DE CONTRATACIÓN OBRA PÚBLICA
ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 00197/16 SIPySP CHUBUT

PROCEDIMIENTO	APLICACIÓN GRAL.	OBRAS VIALES
LICITACIÓN PUBLICA	MAYOR \$ 2.242.703,06	MAYOR \$ 3.924.730,41
LICITACIÓN PRIVADA	HASTA \$ 2.242.703,06	HASTA \$ 3.924.730,41
CONCURSO DE PRECIOS	HASTA \$1.682.027,30	
CONTRATACION DIRECTA	HASTA \$1.121.351,53	

RESOLUCIÓN N° 3546 DE FECHA 22-9-16

VISTO:

El expediente N° 24903/15 del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente tramita la promulgación de la Ordenanza sancionada bajo el N° 10.857, mediante la cual se pretende designar como "Francisco Miguel FALCON", a la calle y su proyección, ubicada en la actual circunscripción 2, sector 9, chacra 2, entre las manzanas 6 y 12, de acuerdo al anexo 1, de nuestra ciudad;

Que en tal sentido este Departamento Ejecutivo comparte la opinión obrante a fs. 10, emitida por la Coordinación de Asesoría Legal;

Que es atribución del Señor Intendente VETAR las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal en su artículo 28.2;

Que por lo expuesto corresponde vetar el artículo 2 de la Ordenanza sancionada bajo el N° 10857;

Que nada obsta al dictado de este acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:

Artículo 1°.- VETAR el artículo 2 de la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 10.857, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, notifíquese y cumplido, - ARCHÍVESE.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 3091 – 22-8-16: Aprobar la contratación directa, tendiente a la ejecución de la obra: "Ejecución de Rampas y Reparación Cordones de Hormigón Existentes en Zona Centro", ubicación: Área 5, ciudad de Trelew, por ser única oferta y ser conveniente a los intereses municipales, a la empresa "Sauce SRL", por el monto cotizado de \$ 830.175,12, mes base julio de 2016 siendo el plazo de ejecución de 75 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 7348/16.

N° 3092 - 22-8-16: Aprobar la contratación directa, tendiente a la ejecución de la obra: "Ejecución de Rampas y Reparación Cordones de Hormigón Existentes en Zona Centro", ubicación: Área 6, ciudad de Trelew, por ser única oferta y ser conveniente a los intereses municipales, a la empresa "Decca SRL", por el monto cotizado de \$ 830.628,90, mes base julio de 2016 siendo el plazo de ejecución de 75 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 7349/16.

N° 3093 - 22-8-16: Aprobar la contratación directa, tendiente a la ejecución de la obra: "Ejecución de Rampas y Reparación Cordones de Hormigón Existentes en Zona Centro", ubicación: Área 7, ciudad de Trelew, por ser única oferta y ser conveniente a los intereses municipales, a la empresa "Plan Uno S.A.", por el monto cotizado de \$ 837.053,72, mes base julio de 2016 siendo el plazo de ejecución de 75 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 7350/16.

N° 3094 - 22-8-16: Aprobar la contratación directa, tendiente a la ejecución de la obra: "Ejecución de Rampas y Reparación Cordones de Hormigón Existentes en Zona Centro", ubicación: Área 8, ciudad de Trelew, por ser única oferta y ser conveniente a los intereses municipales, a la empresa "Colmecon S.A.", por el monto cotizado de \$ 830.706,64, mes base julio de 2016 siendo el plazo de ejecución de 75 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 7351/16.

N° 3154 – 29-8-16: Aprobar el contrato de obra con el Sr. Juan Carlos Ciri, DNI. 21.556.246, a partir de la fecha de firma del acta de inicio de obra y por un plazo máximo de sesenta días, o hasta la culminación de las tareas si éstas se producen en un lapso menor, por un monto total de \$ 65.301,50, Expte. 3781/16.

N° 3295 – 2-9-16: Autorizar la adscripción de la agente Nancy Verónica Catalán, DNI. 20.236.916, legajo 5616, Clase III, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Deportes dependiente de la Secretaría Coordinación de Desarrollo Territorial, a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, para desempeñar funciones en el Bloque Frente para la Victoria del Concejo Deliberante de Trelew.

N° 3296 – 2-9-16: Mantener en la cuenta corriente nro. 229340-12 servicio de recolección de residuos y limpieza de la vía pública los fondos necesarios para afrontar el pago a la empresa contratista por el servicio prestado. Transferir el remanente de \$

2.700.000,00, a la cuenta corriente N° 229340-2 Rentas Generales del Banco Chubut S.A., Expte. 8294/16.

N° 3297 – 2-9-16: Otórgase al Sr. Gustavo Daniel Aballay, DNI. 22.203.150, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7058/16.

N° 3298 – 2-9-16: Otórgase al Sr. Héctor Fabián Sosa, DNI. 23.920.114, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4851/16.

N° 3299 – 2-9-16: Otórgase a la Sra. Estela Lorena Villagra, DNI. 28.055.271, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8298/16.

N° 3300 – 2-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 316/16, de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 78, Bajo el N° 061, en fecha 4/2/16, celebrado con el Sr. Jorge Rubén Navarro, DNI. 20.848.940, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 18.000, Expte. 6559/16.

N° 3301 - 5-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1387/16, de fecha 18/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 93, Bajo el N° 282, en fecha 18/3/16, celebrado con el Sr. Carlos Eduardo Velázquez, DNI. 38.518.261, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 19.500, Expte. 7256/16.

N° 3302 - 5-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 176/16, de fecha 11/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 91, Bajo el N° 255, en fecha 15/3/16, celebrado con la Sra. Carla Virginia Verneti, DNI. 26.128.079, a partir del 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2016 y por la suma de \$ 24.000, Expte. 7183/16.

N° 3303 – 5-9-16: Otórgase al Sr. Octavio Eduardo Cárdenas, DNI. 22.971.222, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3920/16.

N° 3304 – 5-9-16: Otórgase al Sr. Marcelo Alejandro Avila, DNI. 22.298.752, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6659/16.

N° 3305 – 5-9-16: Otórgase a la Sra. Tania Agustina Garay, DNI. 40.209.049, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5069/16.

N° 3306 – 5-9-16: Otórgase al Sr. Emanuel Eduardo Cayupan, DNI. 38.300.151, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6262/16.

N° 3307 – 5-9-16: Otorgar a la Sra. Elena Luján Carbone, DNI. 24.133.768, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6171/16.

N° 3308 – 5-9-16: Otorgar a la Sra. Mirian Elizabeth Roldán, DNI. 35.604.220, un subsidio por la suma de \$ 3.000, en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.500, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 6003/16.

N° 3309 – 5-9-16: Otórgase al Sr. Hugo Alejandro Vidal, DNI. 40.838.176, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4614/16.

N° 3310 - 5-9-16: Adjudicar a la firma Quiliñán, Julio César, DNI. 18.502.597, el ítem 1, de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 340.000, Expte. 6218/16, destinado a la adquisición de obleas para el Sistema de Estacionamiento Medido.

N° 3311 – 5-9-16: Otorgar al Sr. Jonathan Gabriel Sosa, DNI. 37.676.974, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 7859/16.

N° 3312 – 5-9-16: Otórgase a la Sra. Lilian Carolina Calvo, DNI. 27.128.763, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7756/16.

N° 3313 – 5-9-16: Otórgase a la Sra. Patricia Anahí Guadalupe Vallejos, DNI. 30.185.201, un subsidio por la suma de \$ 7.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500 cada una, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 7884/16.

N° 3314 – 5-9-16: Otórgase a la Sra. Jenny Mariel Calfupan, DNI. 32.887.644, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5624/16.

N° 3315 – 5-9-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Ángela Mónica Treuquil, DNI. 26.344.444, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de octubre del año 2016 y por la suma total de \$ 30.000, Expte. 3790/16.

N° 3316 – 5-9-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Saturnino González, DNI. 13.988.258, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de junio de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de noviembre de 2016 y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 6238/16.

N° 3317 – 5-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 528/16, de fecha 8/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 88, Bajo el N° 210, en fecha 8/3/16, celebrado con la Sra. Andrea Noemí Pilquimán, DNI. 31.136.022, a partir del 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 25.500, Expte. 7172/16.

N° 3318 – 5-9-16: Conceder a la agente Nadia Daniela Mrña, DNI. 34.488.990, legajo 5314, Clase VII del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Patrimonio y Suministros, dependiente de la Coordinación de Contrataciones, Secretaría de Hacienda, licencia sin goce de haberes y hasta tanto dure en el cargo con mayor jerarquía para cumplir funciones como asesora en el Bloque Chubut Somos Todos en el Concejo Deliberante de Trelew, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase VII del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 7325/16.

N° 3319 – 5-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1659/16, de fecha 18/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 93, Bajo el N° 290, en fecha 21/3/16, celebrado con la Sra. Yamile Jannet Inayado, DNI. 27.964.460, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 26.400, Expte. 7678/16.

N° 3320 - 5-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 0253/16, de fecha 15/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 91, Bajo el N° 258, en fecha 15/3/16, celebrado con el Sr. Rubén Oscar Morat, DNI. 10.804.139, por el término de tres meses, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 45.000, Expte. 7326/16.

N° 3321 - 5-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1639/16, de fecha 15/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 92, Bajo el N° 268, en fecha 16/3/16, celebrado con el Sr. Miguel Leonardo Soto, DNI. 26.344.066, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 36.000, Expte. 7094/16.

N° 3322 – 5-9-16: Aprobar el Convenio Extrajudicial de Pago de Honorarios celebrado con los Dres. Cristina Pagasartundúa y Eduardo Hualpa, por lo expuesto en los considerandos que anteceden. Abonar a los Dres. Eduardo Hualpa y Cristina Pagasartundúa, la suma de \$ 39.759,22, monto pagadero conforme se detalla en la cláusula segunda del convenio extrajudicial de honorarios, Expte. 6649/14 y 6596/15.

N° 3323 – 5-9-16: Autorizar la adscripción a la Dirección Provincial de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, Ministerio de la Familia y Promoción Social al agente Pablo Núñez, DNI. 27.363.845, legajo 4758, Clase Aux. Adm. "A", del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Prosecretaría Administrativa dependiente del Programa Principal Tribunal de Faltas, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2016, dejando constancia que se hará reserva del cargo Clase Aux. Adm. "A" del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 8370/16.

N° 3324 - 5-9-16: Autorizar la adscripción a la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, a la agente Sra. Daniela Judith Puracchio, DNI. 20.541.944, legajo 5697, Clase III, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, quien presta funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 16 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, Expte. 6087/16.

N° 3325 – 5-9-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Sofía Belén Galiano, DNI. 38.147.747, a partir del 01 de agosto de 2016 y por un plazo de cinco meses, por un monto total de \$ 40.000, Expte. 7729/16.

N° 3326 - 5-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 0256/16, de fecha 24/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 89, Bajo el N° 217, en fecha 9/3/16, celebrado con el Sr. Alejandro Cisterna, DNI. 32.604.952, a partir del 01 de julio de 2016 y por la suma total de \$ 30.240, de julio a septiembre del año 2016, Expte. 7517/16.

N° 3327 - 5-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2021/16, de fecha 4/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 97, Bajo el N° 337, en fecha 5/4/16, celebrado con el Sr. Cristian Damián Hernández, DNI. 30.350.779, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 19.500, Expte. 7250/16.

N° 3328 – 6-9-16: Otórgase al Sr. Gastón Eduardo Lefipán, DNI. 31.636.761, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8480/16.

N° 3329 - 6-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3630/16, de fecha 20/05/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 102, Bajo el N° 419, en fecha 20/5/16, celebrado con la Sra. Dalma Erika Díaz, DNI. 38.800.665, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 19.500, Expte. 7099/16.

N° 3330 – 6-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1458/16, de fecha 28/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 95, Bajo el N° 312, en fecha 29/3/16, celebrado con la Sra. Patricia Alejandra Yuful, DNI. 18.238.010, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 7605/16.

N° 3332 – 6-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1247/16, de fecha 16/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 92, Bajo el N° 267, en fecha 16/3/16, celebrado con la Sra. Graciela Noemí Jones, DNI. 20.541.757, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 33.000, Expte. 6905/16.

N° 3333 - 6-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 335/16, de fecha 29/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 86, Bajo el N° 174, en fecha 01/3/16, celebrado con la Sra. María Elena Nieto, DNI. 14.757.301, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 27.000, Expte. 6283/16.

N° 3334 - 6-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 303/16, de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 75, Bajo el N° 011, en fecha 28/1/16, celebrado con la Sra. Johana Jimena Varas, DNI. 37.550.655, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 6849/16.

N° 3335 - 6-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 209/16, de fecha 04/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 77, Bajo el N° 044, en fecha 04/02/16, celebrado con la Sra. Betiana Clara Tomaselli, DNI. 31.148.672, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 6852/16.

N° 3336 - 6-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 504/16, de fecha 16/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 92, Bajo el N° 262, en fecha 16/3/16, celebrado con la Sra. Adriana Daniela Jaramillo, DNI. 26.249.398, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 25.500, Expte. 7184/16.

N° 3337 – 6-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 428/16, de fecha 11/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 79, Bajo el N° 78, en fecha 12/2/16, celebrado con el Sr. Andrés Cristian Gursky, DNI. 36.650.690, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 22.500, Expte. 6564/16.

N° 3338 - 6-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 573/16, de fecha 04/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 78, Bajo el N° 050, en fecha 04/2/16, celebrado con la Sra. María Soledad Milipil, DNI. 34.665.766, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 6853/16.

N° 3339 - 6-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 574/16, de fecha 12/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 81, Bajo el N° 093, en fecha 15/2/16, celebrado con la Sra. Lidia Esther Estremador, DNI. 28.870.253, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 6855/16.

N° 3340 - 6-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 310/16, de fecha 04/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 77, Bajo el N° 046, en fecha 04/2/16, celebrado con la Sra. Victoria Nadin Araceli Montero, DNI. 33.772.484, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 6850/16.

N° 3341 - 6-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 572/16, de fecha 18/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 86, Bajo el N° 177, en fecha 01/3/16, celebrado con la Sra. Andrea Adriana Molina, DNI. 36.760.415, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 18.000, Expte. 7417/16.

N° 3342 – 6-9-16: Aprobar el contrato de obra con la Cooperativa de Trabajo 24 de Marzo Limitada, con domicilio legal en calle Juan de la Piedra, Manzana B, Lote 9, Barrio Primer Junta de Trelew, representada por su presidente la Sra. Elizabeth Magdalena Agüero, DNI. 37.150.992, su secretaria la Sra. Marta Natividad Kucich, DNI. 21.703.018 y por su tesorera la Sra. Mirtina Santivano, DNI. 25.633.050, por la suma total de \$ 150.000, Expte. 3136/16.

N° 3343 - 6-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1593/16, de fecha 11/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 90, Bajo el N° 239, en fecha 11/3/16, celebrado con la Sra. Belén Olga Sequeira, DNI. 38.300.263, a partir del 01

de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 19.500, Expte. 7163/16.

N° 3344 - 6-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 580/16, de fecha 17/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 82, Bajo el N° 117, en fecha 17/2/16, celebrado con la Sra. Roxana Lorena Asín, DNI. 25.405.135, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 6848/16.

N° 3345 - 6-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1320/16, de fecha 22/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 94, Bajo el N° 303, en fecha 22/3/16, celebrado con la Sra. Paola Mariana López, DNI. 28.647.506, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 7607/16.

N° 3346 - 6-9-16: Otórgase al Sr. Alberto Omar Edison Saldaña, DNI. 12.538.026, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5316/16.

N° 3347 - 6-9-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Paula Liliana Llanfulén, DNI. 29.493.958, por el término de tres meses, contados a partir del 1° de julio de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 22.500, Expte. 6770/16.

N° 3348 - 6-9-16: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad en la categoría "B", bajo el N° 186, a la empresa Flopar S.A., con domicilio legal en calle Beghin N° 1564 de Trelew, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza 4780/94.

N° 3349 - 6-9-16: Otorgar el pago de un subsidio por la suma de \$ 15.000, a nombre de las Sras. Mirta del Valle Ledesma, DNI. 17.921.614 y María Eugenia Sosa, DNI. 35.472.258, presidente y tesorero de Patín Club Trelew respetivamente, destinados a solventar gastos que generó la participación en el Campeonato Abierto Internacional Libre de Patín Artístico, que se llevó a cabo en la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, durante los días 17 al 24 de julio del corriente año, Expte. 7521/16.

N° 3351 - 7-9-16: Crear a partir de la presente Resolución el fondo fijo para la Coordinación de Logística y Gestión Operativa por la suma de \$ 15.000. Designar como responsable del mismo al Sr. José Domingo Montes, DNI. 16.616.254, Expte. 8489/16.

N° 3352 - 7-9-16: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente a los beneficiarios del mes de agosto del corriente año, del Sistema de Becas de la Secretaría de Gobierno (SIBE), Expte. 604/16.

N° 3353 - 7-9-16: Otórgase a la Sra. Patricia Noemí Domínguez, DNI. 28.482.212, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4759/16.

N° 3354 - 7-9-16: Otórgase a la Sra. Adriana Noemí Sepúlveda, DNI. 33.772.318, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6367/16.

N° 3355 - 7-9-16: Otórgase a la Sra. Cynthia Carolina Gallardo, DNI. 30.041.845, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4926/16.

N° 3356 - 7-9-16: Otórgase al Sr. Julián Eliecer Díaz Anchordoki, DNI. 14.098.291, un subsidio por la suma de \$ 4.000, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 8324/16.

N° 3357 - 7-9-16: Otorgar a la Sra. Rosana Noemí Campos, DNI. 22.863.299, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 5303/16.

N° 3358 - 7-9-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 20.973,37, según facturas de la firma Shopping Bosch, Expte. 2902/16.

N° 3359 - 7-9-16: Designar en el cargo de Coordinador General de Asesoría de Gabinete, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal al Sr. Ezio Miguel Cattaneo, DNI. 14.269.271, legajo 6464, a partir del 19 de agosto de 2016, Expte. 8202/16.

N° 3360 - 7-9-16: Dar de baja por fallecimiento a partir del 08 de junio de 2016, al agente Sr. Carlos Armando Bonet, legajo 3691, quien se desempeñaba en la Clase V del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Servicios Públicos, Expte. 6336/16.

N° 3361 - 7-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1848/16, de fecha 28/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 96, Bajo el N° 326, en fecha 01/4/16, celebrado con la Sra. Daiana Abigail Schmidt, DNI. 35.887.628, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 6102/16.

N° 3362 - 7-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 519/16, de fecha 23/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 84, Bajo el N° 140, en fecha 23/2/16, celebrado con la Sra. María Verónica Bering, DNI. 26.533.845, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 28.560, Expte. 7166/16.

N° 3363 - 7-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 464/16, de fecha 11/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 79, Bajo el N° 69, en fecha 11/2/16, celebrado con el Sr. Matías Ezequiel Vázquez, DNI. 38.232.524, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 6104/16.

N° 3364 - 7-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1308/16, de fecha 17/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 93, Bajo el N° 278, en fecha 17/3/16, celebrado con el Sr. Jorge Osvaldo Segundo, DNI. 27.363.959, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 24.000, Expte. 7723/16.

N° 3365 - 7-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1489/16, de fecha 28/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 96, Bajo el N° 329, en fecha 01/4/16, celebrado con la Sra. María de los Ángeles Castillo, DNI. 30.088.767, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 7848/16.

N° 3366 - 7-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1168/16, de fecha 08/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 91, Bajo el N° 257, en fecha 15/3/16, celebrado con la Sra. Cleidys Denice Pereira Dávalos, DNI. 94.882.631, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 24.000, Expte. 7608/16.

N° 3367 - 7-9-16: Contratar en la Clase III a la Sra. Mariela Alejandra Jara, DNI. 23.791.318, como personal de la planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8065/16.

N° 3368 - 7-9-16: Contratar en la Clase III al Sr. Hernán Benjamín Artilles, DNI. 32.220.363 como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Seguridad, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8062/16.

N° 3369 - 7-9-16: Contratar en la Clase III a la Sra. Naiara Rocío Alff, DNI. 39.440.977, como persona de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8063/16.

N° 3370 – 7-9-16: Contratar en la Clase III a la Sra. María Luján Chávez, DNI. 27.679.245, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Seguridad, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8064/16.

N° 3371 - 7-9-16: Contratar en la Clase III a la Sra. Estivalia Venecia Belén Isla Huenqueo, DNI. 35.603.918, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Seguridad, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8061/16.

N° 3372 - 7-9-16: Contratar en la Clase III a la Sra. Alejandra Ríos, DNI. 24.133.398, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Intendencia, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8067/16.

N° 3373 – 7-9-16: Dejar sin efecto la Resolución N° 515/16, por la cual se designa al Sr. Juan Carlos Astete Thomas, DNI. 31.334.127, legajo 6144, como Jefe de Programa Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno. Designar a dicho agente en la Clase III, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Dirección de Transporte, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8183/16.

N° 3374 – 7-9-16: Contratar en la Clase III a la Sra. Elsa Graciel Castro, DNI. 16.148.613, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Intendencia, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8068/16.

N° 3375 - 7-9-16: Contratar en la Clase III a la Sra. Celia Adriana Díaz, DNI. 23.114.775, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8059/16.

N° 3376 - 7-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 518/16, de fecha 23/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 84, Bajo el N° 141, en fecha 23/2/16, celebrado con la Sra. Laura Soledad Bering, DNI. 32.087.042, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 28.560, Expte. 7161/16.

N° 3377 – 7-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 526/16, de fecha 09/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 89, Bajo el N° 221, en fecha 09/3/16, celebrado con el Sr. Luciano Ángel Moisés Urtizborea, DNI. 41.525.529, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 7186/16.

N° 3378 – 7-9-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ninfa Gabriela Ruiz, DNI. 34.765.520, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2016, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 7532/16.

N° 3379 – 7-9-16: Hacer lugar al reclamo entablado por la empresa Seguimiento Global SRL, que tramita por Expte. 1684/16 caratulado Reclamo Administrativo – Ofrece Prueba “Seguimiento Global SRL”, declarando procedente el pago de la suma que asciende a \$ 117.747,33, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 1684/16.

N° 3380 - 7-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1609/16, de fecha 17/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 93, Bajo el N° 276, en fecha 17/3/16, celebrado con la Sra. Marta Evangelina Aguilar, DNI. 36.392.911, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2016 por la suma total de \$ 14.000, Expte. 7533/16.

N° 3381 – 7-9-16: Aceptar a partir del 29 de julio de 2016 la renuncia interpuesta por el agente Daniel Oscar Cerviño, legajo 4129, en la Clase VI del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Tesorería, Expte. 7529/16.

N° 3382 – 7-9-16: Asignar a la agente Celta Obdulia Velázquez, legajo 2321, del personal de planta permanente, en la Clase Jefe de Sub Programa Despacho, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 22 de agosto de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, correspondiendo abonar la diferencia de haberes que correspondiere más el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° inc. b) de la Ordenanza 2414 modificada por Ordenanza 10396, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Jefe de División del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 8329/16.

N° 3383 – 7-9-16: Designar a partir de la presente Resolución como responsable del fondo fijo de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos al Ing. Marcelo Miles Montserrat, DNI. 23.154.407, Expte. 8053/16.

N° 3384 – 7-9-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Jonathan Emanuel Falles, DNI. 35.099.543, por el término de tres meses, contados a partir del 1° de agosto de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de octubre de 2016 y por la suma de \$ 24.000, Expte. 8000/16.

N° 3385 – 7-9-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Arq. Cleria Melisa Aravena Altamirano, DNI. 33.611.054, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de julio de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre del mismo año, y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 7202/16.

N° 3386 – 7-9-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Arq. Agustín Lisandro Ferrari González, DNI. 30.591.494 por el término de tres meses, contados a partir del 01 de julio del año 2016, venciendo en consecuencia el día 30 de septiembre de 2016, y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 7203/16.

N° 3387 – 8-9-16: Otórgase a la Sra. Gladys Vanesa Villagra, DNI. 29.692.169, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7893/16.

N° 3388 – 8-9-16: Adjudicar a la firma Suc. de Raúl Velasco SRL, la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 299.980, Expte. 8486/16, destinado a la adquisición de carne vacuna para los Centros de Promoción Social, Clubes de Abuelos y Centros Juveniles Municipales.

N° 3389 – 8-9-16: Rectifícase el Art. 1° de la Resolución 1774/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°) Aceptar, a partir del 01 de julio de 2015, la renuncia presentada por la agente Sra. Teresa Matilde Criado, DNI. 16.421.399, legajo 3738, en la Clase VII Tec. Univ. del personal de planta permanente del escalafón municipal, la misma desempeña funciones en la Coordinación de Prensa, dependiente de Intendencia, autorizándose la liquidación del proporcional del sueldo anual reglamentario, más el equivalente a setenta días de licencia anual reglamentaria no usufructuada, correspondiendo treinta y cinco días al año 2014 y treinta y cinco días al año 2015, Expte. 4754/15.

N° 3390 – 9-9-16: Aprobar la baja del Sr. Kevin Nicolás Cabrera, DNI. 38.517.672, y el alta al Sr. Temisto Baltasar Patricio Melinao, DNI. 29.880.273 en el Programa Mejora y Mantenimiento de Espacios Verdes – Trelew Primero. Disponer de la suma de \$ 360.000, para ser afectada al pago de las becas establecidas en la Resolución 538/16 que crea dicho Programa a los beneficiarios del mes de agosto del año 2016, Expte. 708/16.

N° 3391 - 12-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 110/16, de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 76, Bajo el N° 21, en fecha 28/1/16, celebrado con el Sr. Guillermo David Tobosque Lleuful, DNI. 35.099.670, a

partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 25.500, Expte. 6103/16.

N° 3392 – 12-9-16: Dejar sin efecto, a partir del 22 de agosto de 2016, la designación otorgada mediante Resolución N° 2684/16, a la agente Sra. Valeria Hurtado, legajo 6463, en la Clase Jefe de Programa Despacho Secretaría Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. Designar en la Clase Jefe de Programa Despacho Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Sra. Mercedes del Carmen Vidal, DNI. 22.453.922, legajo 3943, a partir del 22 de agosto de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario, Expte. 8145/16.

N° 3393 - 12-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 555/16, de fecha 05/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 79, Bajo el N° 67, en fecha 11/2/16, celebrado con el Sr. Gustavo Rubén Molina, DNI. 28.390.200, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 22.500, Expte. 6406/16.

N° 3395 – 12-9-16: Otórgase al Sr. Ricardo Hugo Cofre, DNI. 16.841.962, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinado a gastos generales, Expte. 7874/16.

N° 3396 – 12-9-16: Otorgar a las quince personas detalladas seguidamente, trabajadores de la empresa Ser-es radicada en Trelew, un subsidio por la suma de \$ 356.095,50, según el siguiente detalle: Dante Leonardo Centeno, DNI. 30.883.672, \$ 22.528,70; Mauricio David Curifuta, DNI. 14.183.729, \$ 28.541,48; Gabriel Etcheto Rueda, DNI. 26.344.771, \$ 20.294,83; Alan Rubén Garay, DNI. 38.804.754, \$ 20.843,28; Nicolás David Garay, DNI. 18.505.422; \$ 22.487,27; Héctor Adrián García, DNI. 18.238.319, \$ 30.923,82; Stella Maris García, DNI. 22.934.542, \$ 25.270,29; Alejandro Fabián López, DNI. 31.959.088, \$ 24.263,41; Brian Jonhatan Malvares, DNI. 33.059.285, \$ 20.880,94; José Luis Manquepán, DNI. 25.442.634, \$ 23.890,94; Osvaldo Héctor Manquepán, DNI. 29.908.791, \$ 24.276,43; Oscar Alberto Morón, DNI. 20.565.406, \$ 25.326,64; Sebastián Andrés Natalucci, DNI. 26.900.554, \$ 20.152,05; Juan Mauricio Santander, DNI. 33.131.042, \$ 18.952,05; Luis Sebastián Yapura García, DNI. 24.811.533, \$ 27.463,37, Expte. 8674/16.

N° 3397 – 12-9-16: Crear un fondo fijo de \$ 15.000, a la Coordinación de Asesoría Técnica de Intendencia. Designar como responsable del mismo a la Dra. María Belén Medina, DNI. 28.870.443, Expte. 7779/16.

N° 3398 – 12-9-16: Rechazar el reclamo administrativo presentado por el sr. Jorge Vázquez, que tramita por Expte. 4977/15, Sr. Jorge Vázquez s/ reclamo administrativo, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 4977/15.

N° 3399 – 12-9-16: Otorgar al Sr. Miguel Ángel Loyola, DNI. 36.212.756, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 7298/16.

N° 3400 – 12-9-16: Aprobar la contratación directa y el pago por el mes de junio de María Alfonsina Casse, DNI. 30.393.840. Ajustar el importe de \$ 25.000 a la cuenta 5045, Servicios, Programa Acompañantes Comunitarios (F.A.) ejercicio 2016 y el importe de \$ 2.000 a la cuenta 526, Servicios, Coordinación, Planificación y Evaluación de Políticas Sociales, Expte. 1199/16.

N° 3401 – 12-9-16: Asignar el adicional por Tarea Riesgosa o Insalubre, establecido en el Art. 77° del C.C.T. de la Ordenanza 12208, a los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en el Programa Espacios Verdes, dependiente de la Coordinación de Medio Ambiente, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiendo autorizar la liquidación de dichos adicionales a partir de la fecha de la presente y hasta tanto duren en sus funciones, Expte. 7040/16: Oscar Saenz, DNI. 24.168.468, legajo 5221; Cristian Hernán Carriman, DNI. 25.442.438, legajo 4391; Héctor Oscar Llanquiman, DNI. 24.449.164, legajo 4691; Enrique Ceferino Jara, DNI. 16.115.367, legajo 4622; Sergio Alfredo Treuquill, DNI. 18.065.270, legajo 4829.

N° 3402 – 12-9-16: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca por un monto total de \$ 33.395, a los beneficiarios del Plan Empleo Trelew, según Expte. 562/16.

N° 3403 – 13-9-16: Otorgar a cien trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA), que se encuentran actualmente sin percibir ingreso económico alguno, un subsidio por la suma total de \$ 250.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 8703/16.

N° 3404 - 13-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2018/16, de fecha 21/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 94, Bajo el N° 300, en fecha 22/3/16, celebrado con la Sra. Eliana Estefani Zambrano, DNI. 33.772.373, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 19.500, Expte. 7257/16.

N° 3405 - 13-9-16: Aprobar el contrato de servicios con el Dr. Gustavo Daniel Castro, DNI. 20.680.147, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 4123/16.

N° 3406 - 13-9-16: Aprobar el contrato de servicios con el Dr. Carlos Gustavo de Mármol, DNI. 27.848.200, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 4122/16.

N° 3407 – 13-9-16: Otórgase al Sr. Mateo Federico Porqueras, DNI. 28.870.286, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 3889/16.

N° 3408 – 13-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1121/16, de fecha 10/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 90, Bajo el N° 243, en fecha 11/3/16, celebrado con el Sr. Daniel Marcelino Castillo, DNI. 16.841.914, a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 27.000, Expte. 7292/16.

N° 3409 – 13-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 881/16, de fecha 11/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 91, Bajo el N° 250, en fecha 14/3/16, celebrado con el Sr. Carlos Darío Alvarez, DNI. 34.276.465, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 19.500, Expte. 7246/16.

N° 3410 – 13-9-16: Reconocer desde el día 06 de mayo de 2016 y hasta el 21 de agosto de 2016 inclusive, a cargo de la Coordinación de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al agente Sr. Hugo Alfredo Baeza, DNI. 12.834.471, legajo 4267, clase VI del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular el agente Sr. Mario Edmundo Lauterbach, DNI. 20.541.695, legajo 3133, Clase Planta Política del escalafón municipal, quien se encuentra usufructuando licencia por enfermedad. Reconocer desde el 06 de mayo y hasta el 21 de agosto de 2016 inclusive a cargo del Programa Espacios Públicos, dependiente de la Coordinación de Gestión Urbana, a la agente Rosa Herminia Antenao, DNI. 14.540.125, legajo 1810, Clase VII del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular el agente Hugo Alfredo Baeza, Expte. 6096/16.

N° 3411 – 13-9-16: Poner a cargo de la Coordinación de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al agente Leonidas Canario Martínez, DNI. 18.566.358, legajo 5656, Clase Coordinador del personal de planta política del escalafón municipal, desde el 22 de agosto de 2016 y hasta tanto se reintegre su titular el agente Mario Lauterbach, legajo 313, quien se encuentra usufructuando licencia por enfermedad. Poner a cargo de la Coordinación de Servicios Públicos, al agente Sergio René Hudson, DNI. 22.682.108, legajo 4251, Clase Jefe de Sub Programa, desde el 22 de agosto de

2016 y hasta tanto se reintegre su titular, Sr. Leónidas Canario Martínez, Expte. 8334/16.

N° 3412 – 13-9-16: Declarar de interés municipal la 1° edición del evento “Oktober Patagonia”, a realizarse en el Predio Ferial de la ciudad de Trelew, Expte. 8693/16.

N° 3413 - 13-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 254/16, de fecha 26/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 85, Bajo el N° 166, en fecha 26/2/16, celebrado con el Sr. Juan José Grenillon, DNI. 14.627.126, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 66.000, Expte. 7557/16.

N° 3414 – 13-9-16: Otórgase a la Sra. Shirley Mabel Amigorena, DNI. 35.099.870, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5225/16.

N° 3415 – 13-9-16: Otorgar a la Sra. Jesica Analía Farizo, DNI. 30.517.587, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 4603/16.

N° 3416 – 13-9-16: Otorgar a las dos personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 3.000, percibiendo cada una de ellas la suma de \$ 1.500, en concepto de gastos generales, Expte. 5607/16: Gisela Soledad Cuomo, DNI. 38.677.032 e Indira Aimara Villalba, DNI. 37.395.286.

N° 3417 – 13-9-16: Otórgase a la Sra. Yajaira Morillo Rodríguez, DNI. 95.079.895, un subsidio por la suma de \$ 3.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 1.500 cada cuota, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5063/16.

N° 3418 – 13-9-16: Otórgase al Sr. Darío Gustavo Gutiérrez, DNI. 23.609.852, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 6317/16.

N° 3419 – 13-9-16: Otórgase al Sr. Juan Patricio Ibáñez, DNI. 21.913.359, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4580/16.

N° 3420 – 13-9-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Jaime Gumercindo Ulloa Bahamonde, DNI. 92.261.892, respecto del vehículo de su propiedad dominio JXH 802, a partir de la 8° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° inc. g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 7849/16.

N° 3421 - 13-9-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Antonia María del Carmen Baenas, DNI. 5.813.839, respecto del vehículo de su propiedad dominio OFY 487, a partir de la 9° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° inc. g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 8114/16.

N° 3422 - 13-9-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Haroldo Pablo Maier, DNI. 17.712.998, respecto del vehículo de su propiedad dominio AA-393-ID, a partir de la 9° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° inc. g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 8011/16.

N° 3423 - 13-9-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Néstor Fabián Redondo, DNI. 18.238.288, respecto del vehículo de su propiedad dominio JXH 761, a partir de la 9° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° inc. g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 8116/16.

N° 3424 - 13-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1445/16, de fecha 28/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew,

al Tomo 2, Folio 96, Bajo el N° 321, en fecha 31/3/16, celebrado con la Sra. Norma Beatriz Aguilar, DNI. 16.841.980, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016, por la suma total de \$ 15.000, Expte. 7589/16.

N° 3425 - 13-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2523/16, de fecha 20/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 99, Bajo el N° 367, en fecha 20/4/16, celebrado con el Sr. Luis Adrián Hernández, DNI. 38.300.458, a partir del 01 de agosto de 2016, hasta el 31 de octubre del mismo año y por la suma total de \$ 22.500, Expte. 8032/16.

N° 3426 – 13-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 332/16, de fecha 16/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 92, Bajo el N° 266, en fecha 16/3/16, celebrado con la Sra. Silvia Rosa Huaiquilaf, DNI. 25.138.360, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 6223/16.

N° 3427 - 13-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 674/16, de fecha 23/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 84, Bajo el N° 144, en fecha 24/2/16, celebrado con la Sra. Daiana Karen Videla, DNI. 38.801.226, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 19.500, Expte. 7192/16.

N° 3428 - 13-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2528/16, de fecha 25/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 99, Bajo el N° 374, en fecha 25/4/16, celebrado con el Sr. Leonardo Ezequiel Chichuala, DNI. 37.395.154, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 6805/16.

N° 3429 - 13-9-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nadina Macarena Silva, DNI. 37.550.728, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de agosto de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de octubre del mismo año y por la suma total de \$ 22.500, Expte. 6014/16.

N° 3430 – 13-9-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jaquelina María Sol Hughes, DNI. 22.453.559 por el término de tres meses, contados a partir del 01 de agosto de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de octubre de 2016 y por la suma total de \$ 22.500, Expte. 6012/16.

N° 3431 – Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Alexandra Micaela Jara, DNI. 40.384.012, por el término de tres meses, contados a partir del 1° de junio de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de agosto de 2016 y por la suma total de \$ 21.000, Expte. 5717/16.

N° 3432 - 13-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 373/16, de fecha 16/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 82, Bajo el N° 111, en fecha 16/2/16, celebrado con la Sra. Natalia Elizabeth Milla, DNI. 31.136.017, a partir del 01 de julio de 2016, hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 15.000, Expte. 6754/16.

N° 3433 – 13-9-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Berta Yanina Lipian, DNI. 31.755.513, a partir del 1° de junio de 2016 y por la suma total de \$ 66.000, Expte. 5552/16.

N° 3434 – 14-9-16: Aprobar el modelo de contrato de actuación con la empresa JM Gastronomía y Eventos SRL, representada por el Sr. José Manrique Parada, DNI. 11.328.504, para la presentación de las bandas musicales Estelares, Guasones y Migrantes en el evento Oktober Patagonia, Expte. 8510/16.

N° 3435 – 14-9-16: Aprobar el contrato de servicios con el Arq. Sebastián Manuel Mariño, DNI. 29.146.637 por el término de tres meses, contados a partir del 01 de julio de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 7606/16.

N° 3436 – 14-9-16: Otórgase a la Sra. Mónica Cristina Contreras, DNI. 14.757.494, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7759/16.

N° 3437 – 14-9-16: Otórgase al Sr. Luis Ángel Valencia, DNI. 11.769.936, un subsidio por la suma de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8108/16.

N° 3438 - 14-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1331/16, de fecha 23/2/16, y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 83, Bajo el N° 137, en fecha 23/2/16, celebrado con el Sr. Hugo Federico Montiel, DNI. 14.540.086, a partir del 01 de julio de 2016, hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 25.500, Expte. 7164/16.

N° 3439 – 14-9-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Federico Ariel Chico, DNI. 39.440.881, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de julio de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre del mismo año y por la suma total de \$ 19.500, Expte. 6875/16.

N° 3440 - 14-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 511/16, de fecha 23/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 84, Bajo el N° 139, en fecha 23/2/16, celebrado con el Sr. Adrián Rodolfo Vulcano, DNI. 33.478.413, a partir del 01 de julio de 2016, hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 24.000, Expte. 7177/16.

N° 3441 – 14-9-16: Otórgase a la Sra. Bárbara Desiré Ariles, DNI. 33.772.030, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000 cada una, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 8110/16.

N° 3442 – 14-9-16: Aprobar el contrato de mutuo suscripto con la Sra. Corina Susana Almonacid Mansilla, por la suma de \$ 15.000, cuyo destino será la compra de insumos necesarios para el proyecto denominado "Tateti Deco", Expte. 8418/16.

N° 3443 – 14-9-16: Aprobar el contrato de mutuo suscripto con la Sra. Miriam Mercedes Valderas, por la suma de \$ 15.000, cuyo destino será la compra de insumos necesarios para el proyecto denominado "Valderas Prendas de Blanco", Expte. 8412/16.

N° 3444 – 14-9-16: Aprobar el contrato de mutuo suscripto con la Sra. Norma Eliana Paillao, por la suma de \$ 15.000, cuyo destino será la compra de insumos necesarios para el proyecto denominado "Paillao Taller de Costura", Expte. 8390/16.

N° 3445 – 14-9-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Lucas Luis Gutiérrez, DNI. 32.777.385, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de julio de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre del mismo año, por la suma total de \$ 19.500, Expte. 6874/16.

N° 3446 – 14-9-16: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Rafaela Cristina Ríos Amed, DNI. 32.471.284, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de agosto de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de octubre del mismo año y por la suma total de \$ 19.500, Expte. 7695/16.

N° 3447 – 14-9-16: Aprobar el contrato de obra a celebrar con la Cooperativa de Trabajo "La Victoria Limitada", con domicilio en calle Constitución N° 4308 de la ciudad de Trelew, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social al Folio 428, Libro 43, Matrícula 55483, Acta 42428 con fecha 28/3/16, representada por su presidente Sr. Raúl Armando Paniagua, DNI. 21.911.866 y su secretario Sr. José Luis Veloso, DNI. 20.094.915, por la suma total de \$ 49.000, Expte. 7363/16.

N° 3448 – 14-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 426/16, de fecha 12/02/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 81, Bajo el N° 107, en fecha 16/2/16, celebrado con la Sra. Bárbara Ximena Palacio, DNI. 38.804.581, a partir

del 01 de julio de 2016, hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 22.500, Expte. 6405/16.

N° 3449 – 14-9-16: Aprobar el contrato de obra celebrado con la Cooperativa de Trabajo PE CA MA Trelew Limitada, con domicilio legal en calle Viedma N° 4396 de la ciudad de Trelew, representada por su presidente el Sr. Eusebio Pérez, DNI. 24.012.306, su secretario, el Sr. Sergio Oscar Maraboli, DNI. 27.092.592 y su tesorera la Sra. Elisa Natalia Cárdenas, DNI. 30.883.853, por la suma total de \$ 150.000, Expte. 3690/16.

N° 3450 – 14-9-16: Otórgase a la Sra. Gisela Elizabeth Blanco, DNI. 31.958.988, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4692/16.

N° 3451 – 14-9-16: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 3.000, a nombre de la Sra. Graciela Lucía Rivademar, DNI. 14.281.932, organizadora del Festival de Boxeo que se llevó a cabo el día 20 de mayo de 2016 en el Club Independiente de la ciudad de Trelew y el cual se destinará a cubrir parte de los gastos que demandó la organización y desarrollo del mismo, Expte. 6245/16.

N° 3452 – 14-9-16: Otórgase a la Sra. Lorena Elizabeth Ríos, DNI. 30.596.830, un subsidio por la suma de \$ 4.600, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.300 cada una, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 3121/16.

N° 3453 – 14-9-16: Otorgar al Sr. Mauricio Andrés Beeckman, DNI. 26.436.482, un subsidio por la suma de \$ 10.000, para ser destinados a solventar la compra de una soldadora autógena, una amoladora y un taladro, Expte. 4113/16.

N° 3454 – 14-9-16: Otórgase a la Sra. Claudia Liliana Marillán, DNI. 21.808.514, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000 cada cuota, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7997/16.

N° 3455 – 14-9-16: Otórgase al Sr. Rubén Alberto Marcovich, DNI. 32.355.903, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5356/16.

N° 3456 – 14-9-16: Rectificar los artículos 1° y 3° de la Resolución N° 3142/16, los que quedarán redactados de la siguiente manera: 1°) Ampliar en un monto de \$ 11.483, el Fondo Fijo del Hogar de Niños, que alcanzará la suma de \$ 34.449 y 3°): Por Tesorería previa intervención de Coordinación de Administración se procederá a abonar la suma de \$ 11.483, al Sr. Pablo Darío Almonacid, DNI. 30.596.706, responsable del Fondo Fijo del Hogar de Niños, Expte. 7268/16.

N° 3457 – 14-9-16: Rectificar los artículos 1° y 3° de la Resolución N° 3140/16 los que quedarán redactados de la siguiente manera: 1°) Ampliar en un monto de \$ 7.100, el Fondo Fijo del Hogar de Adolescentes Mujeres, que alcanzará la suma de \$ 21.300 y 3°) Por Tesorería previa intervención de la Coordinación de Administración se procederá a abonar la suma de \$ 7.100, al Sr. Pablo Darío Almonacid, DNI. 30.596.706, responsable del Fondo Fijo del Hogar de Adolescentes Mujeres, Expte. 7281/16.

N° 3458 – 14-9-16: Rectificar los artículos 1° y 3° de la Resolución N° 3141/16, los que quedarán redactados de la siguiente manera: 1°): Ampliar en un monto de \$ 5950, el Fondo Fijo del Hogar de Adolescentes Varones, que alcanzará la suma de \$ 17.850, y 3°): Por Tesorería previa intervención de Coordinación de Administración se procederá a abonar la suma de \$ 5950, al Sr. Pablo Darío Almonacid, DNI. 30.596.706, responsable del Fondo Fijo del Hogar de Adolescentes Varones, Expte. 7276/16.

N° 3459 – 14-9-16: Adjudicar a la firma Petroex S.A., la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 378.000, Expte. 8302/16, destinado a la adquisición de nafta súper para la flota de vehículos municipales.

N° 3460 – 14-9-16: Aprobar la contratación directa con la firma Sodipa S.A. LU 20, por la suma total de \$ 80.000, en concepto

de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0563, Expte. 8051/16.

N° 3461 - 14-9-16: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A. de Saez José María por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0518, Expte. 7433/16.

N° 3462 - 14-9-16: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A. por la suma de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0516, Expte. 7430/16.

N° 3463 - 14-9-16: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 87.500, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0524, Expte. 7440/16.

N° 3464 - 14-9-16: Aprobar la contratación directa con la firma Madryn TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2016, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0504, Expte. 7407/16.

N° 3465 - 15-9-16: Otorgar a cien trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), que se encuentran actualmente desocupados, un subsidio por la suma total de \$ 250.000, percibiendo cada uno de ellos la suma de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 8767/16.

N° 3466 - 15-9-16: Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, las Resoluciones N° 424/12 y 1384/14 incluyendo sus anexos. Disponer que a partir de la fecha, la totalidad de las contrataciones, sin distinción de montos, deberán ser autorizadas y aprobadas por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

N° 3467 - 15-9-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gajardo, Walter René, DNI. 35.604.051, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de julio de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 27.000, Expte. 8019/16.

N° 3468 - 15-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 182/16, de fecha 28/01/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 77, Bajo el N° 36, en fecha 3/2/16, celebrado con el Sr. Rubén Darío Sorria, DNI. 23.805.940, a partir del 01 de julio de 2016, hasta el 30 de septiembre de 2016 por la suma total de \$ 36.000, Expte. 6492/16.

N° 3469 - 15-9-16: Aprobar el contrato de servicios con la Arq. María Cecilia Armando, DNI. 34.838.414, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de julio de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 7215/16.

N° 3470 - 15-9-16: Otórgase a la Sra. Nadia Tamara Ortiz, DNI. 28.870.014, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8783/16.

N° 3471 - 15-9-16: Designar en el cargo de Jefe de Sub Programa Capacitaciones de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social de la Municipalidad de Trelew, al Sr. Gustavo Daniel Jones, DNI. 20.541.640, a partir del 01 de agosto del corriente año, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 8138/16.

N° 3472 - 15-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2521/16, de fecha 13/05/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 101, Bajo el N° 406, en fecha 13/5/16, celebra-

do con el Sr. Jeremías Fernando Ñanculeo, DNI. 34.765.848, a partir del 01 de agosto de 2016, hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 6414/16.

N° 3473 - 16-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 889/16, de fecha 10/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 90, Bajo el N° 241, en fecha 11/3/16, celebrado con la Sra. Yanet de los Ángeles Matthyse, DNI. 38.711.319, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 19.500, Expte. 7253/16.

N° 3474 - 16-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1506/16, de fecha 29/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 97, Bajo el N° 340, en fecha 05/4/16, celebrado con el Sr. Hugo Armando Martín Santos, DNI. 25.442.786, a partir del 01 de agosto de 2016, hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 21.000, Expte. 7539/16.

N° 3475 - 19-9-16: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al Proyecto "Responsabilidad Comunitaria", a los beneficiarios del mes de agosto, Expte. 875/16.

N° 3476 - 19-9-16: Reconocer los servicios prestados como personal jornalizado a los siguientes agentes, a partir del 01 de mayo de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016 inclusive, quienes cumplieron funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Programa Principal Intendencia y Coordinación de Seguridad: Sonia Inés Cayul, DNI. 29.260.064; Nelson del Carmen González Ruiz, DNI. 93.793.276; Brenda Guajardo, DNI. 38.804.755; Manuela Saria, DNI. 25.710.356; Johana Soledad Núñez, DNI. 40.384.862; Miguel Damián Bernal, DNI. 38.300.049; Omar Cretton, DNI. 17.447.001; Juan Manuel Sánchez, DNI. 35.590.320; Brenda Calfuquir, DNI. 38.147.536; Verónica Analía Cayu, DNI. 28.055.350; Mariilin Raquel Colli, DNI. 26.067.410; Erick Valderrama, DNI. 37.149.276; Sebastián Patricio Western, DNI. 27.092.636; Andrea Alejandra Torres, DNI. 23.791.017; Gonzalo Arturo Fredes, DNI. 20.238.951; Miguel Urbano Robledo, DNI. 17.379.285; Claudia Viviana Díaz, DNI. 23.748.471; Daniel Fabián Rodríguez, DNI. 35.381.772; Guillermo Contreras Formondoy, DNI. 33.345.266; Norma Natalia Bustos, DNI. 28.055.254; Juan Carlos Martínez, DNI. 30.284.040; Myriam Saade, DNI. 27.328.313; Mario Alberto Antilef, DNI. 26.727.464; Marcelo Andrés Gutiérrez, DNI. 38.804.800; Norma Dorisa Muñoz, DNI. 24.942.969; Roxana Belén Vargas, DNI. 30.809.021; Celeste Ivonne Soto, DNI. 30.088.652; Lidia Noemí López, DNI. 20.095.711; Elida Patricia Quiñino, DNI. 31.136.266; Silvia Belén Segundo, DNI. 36.320.952; Celina Leonor Manquillán Tolosa, DNI. 21.823.461; Daniel Painequeo, DNI. 38.784.453; Laura Marcela Jaramillo, DNI. 32.649.864; Marina Marcela Jaramillo, DNI. 28.390.111; Marta Nélica Mancilla, DNI. 12.715.831; Melisa Verónica Rotellini, DNI. 28.282.900; Mónica Josefa Collinao, DNI. 14.282.362; Matías Raúl Almonacid, DNI. 40.209.050; Milton Rivas Arros, DNI. 33.773.389; Rubén Alejandro Maríaf, DNI. 27.977.466; Adriana Elizabeth Jaramillo, DNI. 33.060.740; Franco Nicolás Poggi, DNI. 35.889.979; Juan Carlos Añueque, DNI. 29.260.117; Gabriela Salinas, DNI. 23.201.211.

N° 3477 - 19-9-16: Reconocer los servicios prestados como personal jornalizado, a los agentes que se detallan a continuación, a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016 inclusive, quienes cumplieron funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Programa Principal Intendencia y Coordinación de Seguridad, Expte. 8695/16: Norma Adriana Relmo, DNI. 16.841.875; Marisa Estela Quintueque, DNI. 22.934.533; Cristian Hugo Orlando Contreras, DNI. 26.067.492; Alberto Daniel Espinosa, DNI. 26.727.433; Yanina Daniela Molina, DNI. 26.727.443; Kevin Rodrigo Quesada, DNI. 38.147.306; Flora Elba Irma Sepúlveda, DNI. 28.627.995; Gabriela Rosmari Ajala, DNI. 27.363.663; Yanina de los Ángeles Nicolás, DNI. 30.517.627; Sergio Daniel Ferreira Sánchez, DNI. 38.147.435; Paola Godoy, DNI. 31.148.697; José Luis Alfaro, DNI. 28.054.709; Oscar Hilario Hulipan, DNI. 29.115.645.

N° 3478 - 19-9-16: Reconocer los servicios prestados como personal jornalizado, a los agentes que se detallan a continuación, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016 inclusive, quienes cumplieron funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Programa Principal Intendencia y Coordinación de Seguridad, Expte. 8697/16: Karina Paola Núñez, DNI. 29.416.540; Ezequiel Veliz, DNI. 27.928.171; Mirian Yanina Cabrera, DNI. 29.443.981; María Cristina Paz, DNI. 24.41.172; Alexis Matías Aguilar, DNI. 29493.667; Carlos Guillermo Díaz, DNI. 30.596.692; Brian Jesús Godoy, DNI. 38.800.763.

N° 3479 - 19-9-16: Dése continuidad como personal jornalizado, a los agentes que se detallan a continuación, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, quienes cumplieron funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Programa Principal Intendencia y Coordinación de Seguridad, Expte. 8689/16: Sonia Inés Cayul, DNI. 29.260.064; Nelson del Carmen González Ruiz, DNI. 93.793.276; Brenda Guajardo, DNI. 38.804.755; Manuela Saria, DNI. 25.710.356; Johana Soledad Núñez, DNI. 40.384.862; Miguel Damián Bernal, DNI. 38.300.049; Omar Cretton, DNI. 17.447.001; Juan Manuel Sánchez, DNI. 35.590.320; Brenda Calfuquir, DNI. 38.147.536; Verónica Analía Cayu, DNI. 28.055.350; Marilin Raquel Colil, DNI. 26.067.410; Erick Valdeirama, DNI. 37.149.276; Sebastián Patricio Western, DNI. 27.092.636; Andrea Alejandra Torres, DNI. 23.791.017; Gonzalo Arturo Fredes, DNI. 20.238.951; Miguel Urbano Robledo, DNI. 17.379.285; Claudia Viviana Díaz, DNI. 23.748.471; Daniel Fabián Rodríguez, DNI. 35.381.772; Guillermo Contreras Formondoy, DNI. 33.345.266; Norma Natalia Bustos, DNI. 28.055.254; Juan Carlos Martínez, DNI. 30.284.040; Myriam Saade, DNI. 27.328.313; Mario Alberto Antilef, DNI. 26.727.464; Marcelo Andrés Gutiérrez, DNI. 38.804.800; Norma Dorisa Muñoz, DNI. 24.942.969; Roxana Belén Vargas, DNI. 30.809.021; Celeste Ivonne Soto, DNI. 30.088.652; Lidia Noemí López, DNI. 20.095.711; Silvia Belén Segundo, DNI. 36.320.952; Celina Leonor Manquillán Tolosa, DNI. 21.823.461; Daniel Painequeo, DNI. 38.784.453; Laura Marcela Jaramillo, DNI. 32.649.864; Marina Marcela Jaramillo, DNI. 28.390.111; Marta Nélide Mancilla, DNI. 12.715.831; Melissa Verónica Rotellini, DNI., 28.282.900; Mónica Josefa Collina, DNI. 14.282.362; Matías Raúl Almonacid, DNI. 40.209.050; Milton Rivas Arros, DNI. 33.773.389; Rubén Alejandro Marilaf, DNI. 27.977.466; Adriana Elizabeth Jaramillo, DNI. 33.060.740; Juan Carlos Añueque, DNI. 29.260.117; Gabriela Salinas, DNI. 23.201.211; Alejandro Gabriel Ferreyra Toledo, DNI. 33.773.365; Norma Adriana Relmo, DNI. 16.841.875; Marisa Estela Quintueque, DNI. 22.934.533; Cristian Hugo Orlando Contreras, DNI. 26.067.492; Alberto Daniel Espinosa, DNI. 26.727.433; Yanina Daniela Molina, DNI. 26.727.443; Kevin Rodrigo Quesada, DNI. 38.147.306; Flora Elba Irma Sepúlveda, DNI. 28.627.995; Gabriela Rosmari Ajala, DNI. 27.363.663; Yanina de los Ángeles Nicolás, DNI. 30.517.627; Sergio Daniel Ferreira Sánchez, DNI. 38.147.435; Paola Godoy, DNI. 31.148.697; José Luis Alfaro, DNI. 28.054.709; Oscar Hilario Hulipan, DNI. 29.115.645; Karina Paola Núñez, DNI. 29.416.540; Ezequiel Veliz, DNI. 27.928.171; Mirian Yanina Cabrera, DNI. 29.443.981; María Cristina Paz, DNI. 24.41.172; Alexis Matías Aguilar, DNI. 29493.667; Carlos Guillermo Díaz, DNI. 30.596.692; Brian Jesús Godoy, DNI. 38.800.763; Karen Micaela Márquez, DNI. 38.518.271; Johana Antonela Fernández, DNI. 38.800.959; Marcela Nahuelcheo, DNI. 21.354.666; Santiago Nicolás Jones, DNI. 37.150.713; Ariel Omar San Martín, DNI. 34.523.587; Bárbara Clotilde Ferrari, DNI. 37.395.377; Raúl Ricardo Focchetta, DNI. 34.275.880.

N° 3480 - 19-9-16: Reconocer los servicios prestados como personal jornalizado al Sr. Alejandro Gabriel Ferreyra Toledo, a partir del 01 de junio de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016 inclusive, quien presta funciones en la Dirección de Juventud, Expte. 8690/16.

N° 3481 - 19-9-16: Conceder al agente Juan Manuel Carranza, DNI. 24.811.051, legajo 3224, Clase VII Profesional, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones

en el Programa Tránsito, Secretaría de Gobierno, licencia sin goce de haberes por mayor función encuadrada en el Art. 120° del C.C.T. de la Ordenanza 12208, a partir del 20 de enero de 2016 y mientras duren sus funciones como Director de Automotores, dependiente de la Dirección General de Automotores, Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete, Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase VII Profesional del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 6521/16.

N° 3482 - 19-9-16: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 52,49, según factura a favor de la firma Camuzzi Gas del Sur, Expte. 8315/16.

N° 3483 - 19-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitará bajo Expte. 2522/16, de fecha 20/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 99, Bajo el N° 373, en fecha 25/4/16, celebrado con el Sr. Nelson Carlos Alberto Torrico, DNI. 26.727.296, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 22.500, Expte. 8033/16.

N° 3484 - 19-9-16: Otorgar a la Sra. Carla Tamara Mera, DNI. 38.804.102, un subsidio por la suma de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7468/16.

N° 3485 - 19-9-16: Otórgase al Sr. Mario Alberto López, DNI. 17.130.775, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6674/16.

N° 3486 - 19-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitará bajo Expte. 2017/16 de fecha 21/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 93, Bajo el N° 285, en fecha 21/3/16, celebrado con la Sra. Brenda Rocío Peña, DNI. 36.052.771, a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 19.500, Expte. 7693/16.

N° 3487 - 19-9-16: Rectificar el Art. 3° de la Resolución N° 3360/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°) Autorízase a la Sra. María Elena Le Bras, DNI. 4.823.125, esposa del extinto agente, a percibir el proporcional de los haberes del mes de junio de 2016 y todo aquello pendiente de cobro de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

N° 3488 - 19-9-16: Otórgase al Sr. Carlos Alejandro Agüero, DNI. 38.518.077, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 8467/16.

N° 3489 - 19-9-16: Otorgar a la Sra. Mercedes Melani Ramírez, DNI. 40.450.120, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago de alquiler, Expte. 8710/16.

N° 3490 - 20-9-16: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nuria Cynthia Mejuto, DNI. 30.517.660, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de julio de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 27.000, Expte. 7964/16.

N° 3491 - 20-9-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Miguel Ángel González, DNI. 20.095.015, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de julio de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 27.000, Expte. 7967/16.

N° 3492 - 20-9-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Daniel Luis Villivar, DNI. 18.154.152, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de julio de 2016, venciendo en consecuencia el día 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 27.000, Expte. 7987/16.

N° 3493 - 20-9-16: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Néstor Adrián Weimann, DNI. 38.300.359, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de julio de 2016, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre de 2016 y por la suma total de \$ 27.000, Expte. 7982/16.

N° 3494 - 20-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramita bajo Expte. 3982/16, de fecha 26/05/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 102, Bajo el N° 426, en fecha 26/5/16, celebrado con el Sr. Maximiliano Ezequiel Rispalda, DNI. 35.887.967, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016 por la suma total de \$ 19.500, Expte. 7891/16.

N° 3495 - 20-9-16: Rectificar el art. 3° de la Resolución 3434/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: Por Coordinación de Tesorería, previa intervención de la Coordinación de Administración se procederá a efectuar el pago al Sr. José Manrique Parada, DNI. 11.328.504, por la suma de \$ 595.000, conforme a la cláusula segunda del mencionado contrato que como anexo se agrega a la presente resolución, Expte. 8510/16.

N° 3496 - 21-9-16: Prorrogar el vencimiento del pago del período mes 08/2016 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta el día 22 de septiembre de 2016.

N° 3497 - 21-9-16: Otorgar a la Sra. Celia Estela Cayulef, DNI. 16.421.294, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7970/16.

N° 3498 - 21-9-16: Otorgar un subsidio de \$ 20.000, a la Fundación Amigos de la Astronomía, representada por su presidente Vito Antonio Saraniti Marrapodi, DNI. 12.720.167 y su tesorero el Sr. Rubén Daniel Laferte, DNI. 27.194.839, destinados a solventar gastos inherentes a la implementación de la primera etapa del programa educativo del Centro Astronómico de Trelew, que incluye la confección de material didáctico, capacitaciones, muestras con banners, entre otras cosas, Expte. 8508/16.

N° 3499 - 21-9-16: Otórgase a la Sra. Verónica Daniela Ponce, DNI. 26.889.171, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 6489/16.

N° 3500 - 21-9-16: Otorgar a la Sra. Ema Fidelina Muñoz, DNI. 17.447.172, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 6903/16.

N° 3501 - 21-9-16: Otórgase al Sr. Pablo César Asis, DNI. 26.344.660, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5657/16.

N° 3502 - 21-9-16: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 12.000, a nombre del Sr. Guillermo Federico Campos Bertoldi, DNI. 23.953.392, padre de la deportista Guillermina Campos Fuentes, quien participará del Fei Americans Jumping Championship, en la ciudad de San Pablo Brasil, a llevarse a cabo entre el 05 y 11 de septiembre de 2016, el mismo será para afrontar parte de los gastos que demande la participación en dicho campeonato, Expte. 7569/16.

N° 3503 - 21-9-16: Otórgase a la Sra. Lidia Agripina Sides, DNI. 16.530.607, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7943/16.

N° 3504 - 21-9-16: Otorgar al Sr. Samuel Ayala, DNI. 10.657.062, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8592/16.

N° 3505 - 21-9-16: Otórgase a la Sra. María Valeria Pereyra, DNI. 23.857.004, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4573/16.

N° 3506 - 21-9-16: Otórgase a la Sra. Anahí Natividad Saavedra, DNI. 31.959.066, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5666/16.

N° 3507 - 21-9-16: Otórgase a la Sra. María Luisa Sánchez, DNI. 17.452.783, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000,

cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4118/16.

N° 3508 - 21-9-16: Otórgase a la Sra. Gladys Soledad Sequeira, DNI. 32.471.251, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4378/16.

N° 3509 - 21-9-16: Otórgase a la Sra. Claudia Elisa Villagra, DNI. 25.082.839, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4186/16.

N° 3510 - 21-9-16: Otórgase a la Sra. Zulma Beatriz Castaño, DNI. 24.846.634, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6167/16.

N° 3511 - 21-9-16: Otorgar a la Sra. Patricia Anahí Millanahuel, DNI. 31.261.166, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7872/16.

N° 3512 - 21-9-16: Otórgase a la Sra. Gloria Eloisa Antilef, DNI. 38.801.213, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 4073/16.

N° 3513 - 21-9-16: Otorgar al Sr. Alberto Perea, DNI. 12.834.577, un subsidio por la suma de \$ 5.190, para ser destinado a solventar la compra de una amoladora, un extractor, una morsa de banco y doce llaves, Expte. 8399/16.

N° 3514 - 21-9-16: Otórgase a la Sra. Yamila Giselle Domínguez, DNI. 40.424.612, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 7709/16.

N° 3515 - 21-9-16: Otórgase a la Sra. María Cristina Rodríguez, DNI. 23.699.456, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8048/16.

N° 3516 - 21-9-16: Otórgase al Sr. César Oscar Marillán, DNI. 33.478.549, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6753/16.

N° 3517 - 21-9-16: Otorgar a la Sra. Norilda Francisca Chico, DNI. 13.988.012, un subsidio por la suma de \$ 1.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6362/16.

N° 3518 - 21-9-16: Otórgase al Sr. Cristian Rubén Calfupán, DNI. 25.710.515, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5209/16.

N° 3519 - 21-9-16: Otórgase a la Sra. Gladis Mabel Retamal, DNI. 29.212.618, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8492/16.

N° 3520 - 21-9-16: Otórgase a la Sra. María Laura Comolay, DNI. 29.692.275, un subsidio por la suma de \$ 3.500, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 8285/16.

N° 3521 - 21-9-16: Otórgase a la Sra. Dora Mirta Pintuque, DNI. 13.160.249, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 5251/16.

N° 3523 - 21-9-16: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Unida del Valle Limitada, inscripción nro. 118.563, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 8121/16.

N° 3524 - 21-9-16: Modifíquese la denominación al agente de retención nro.3059, Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, CUIT 30-70749563-0, por la siguiente: Agente de Retención N° 3059 - Ministerio de Turismo de la Provincia del Chubut, CUIT 30-70749563-0.

N° 3525 - 21-9-16: Eximir del pago de la tasa por inspección de seguridad e higiene a la Cooperativa de Trabajo Textil Patagonia Limitada, H.C. N° 21.429, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período agosto 2016, Expte. 7728/16.

N° 3526 – 21-9-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Germán Nicolás Benítez, DNI. 37.067.835, respecto del vehículo de su propiedad dominio KGN 502, a partir de la 10° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10°, inciso g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 8798/16.

N° 3527 – 21-9-16: Autorizar la adscripción a la Subsecretaría Unidad Gobernador de la Provincia del Chubut, al agente Christian Adrián Chávez, DNI. 22.878.830, legajo 5141, Clase Técnico T3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2016, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Técnico T3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 8017/16.

N° 3528 – 21-9-16: Reconocer la mayor función en el cargo Sub Programa Recaudación, dependiente del Programa Ingresos de la Coordinación de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, al Sr. Víctor Hugo Marileo, DNI. 28.055.313, legajo 4470, a partir del 12 de julio de 2016 y hasta el 31 de julio de 2016, por la ausencia de su titular, Sra. Gladis Beatriz Thomas, legajo 4130, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 8581/16.

N° 3529 – 21-9-16: Transferir a partir de la presente Resolución la licencia de taxi nro. 054 a favor del Sr. Sebastián Eduardo Bondino, DNI. 23.398.608, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, Expte. 8101/16.

N° 3530 – 21-9-16: Autorizar el adicional por fallo de caja establecido en el art. 76° del C.C.T. de la Ordenanza 12208, a favor de la agente Sra. Roxana Anabel Colverde, DNI. 23.201.628, legajo 6012, Clase III del personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 5643/16.

N° 3531 – 21-9-16: Designar en el cargo de Coordinador de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, al Sr. Marcelo Enrique Behr, DNI. 23.791.357, legajo 4862, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de septiembre de 2016 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la clase Técnico T3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 8325/16.

N° 3532 – 21-9-16: Reconocer la mayor función a cargo del Programa Servicios Públicos, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al agente Sr. Luis Alberto Serón, DNI. 18.065.086, legajo 4689, Clase Jefe de Sub Programa, a partir del 11 de julio de 2016 y hasta el 31 de julio de 2016 inclusive, quien se desempeñó en reemplazo de su titular el agente Sr. Vicente Rodolfo Batalla, DNI. 7.685.874, legajo 3546, Clase Director de Programa, en razón de usufructuar licencia anual reglamentaria, Expte. 7305/16.

N° 3533 - 21-9-16: Dejar a cargo del Programa Secretaría Privada, dependiente de la Coordinación de Secretaría Privada, Intendencia, al Sr. Daniel Enrique Lagarrigue, DNI. 14.757.066, legajo 1728, desde el 19 de septiembre de 2016 y hasta el 09 de octubre del corriente año, por encontrarse su titular, Sra. Paola Marcela Carminatí, legajo 3960, usufructuando licencia anual reglamentaria.

N° 3534 – 21-9-16: Otorgar al Sr. Fabián Alberto Soto, DNI. 24.811.285, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8303/16.

N° 3535 – 21-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2016/16, de fecha 21/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 94, Bajo el N° 291 en fecha 21/3/16, celebrado con el Sr. Claudio Andrés Mejuto, DNI. 28.870.110, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016 por la suma total de \$ 24.000, Expte. 7890/16.

N° 3536 – 21-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 3271/16, de fecha 04/05/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 100, Bajo el N° 388, en fecha 04/5/16, celebrado con el Sr. Jorge Herminio Díaz, DNI. 22.682.170, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016 por la suma total de \$ 19.500, Expte. 7880/16.

N° 3537 – 21-9-16: Otórgase a la Sra. Norma Margarita Pereyra, DNI. 32.564.074, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4523/16.

N° 3538 – 22-9-16: Adjudicar a Bedacarratz Peña, Juan Manuel, la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 334.456, Expte. 7000/16.

N° 3539 – 22-9-16: Otórgase a la Sra. Sandra Erica Pérez, DNI. 30.163.013, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500 cada una, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 8288/16.

N° 3540 – 22-9-16: Otórgase a la Sra. Jaquelin Verónica Núñez, DNI. 40.384.832, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8524/16.

N° 3541 – 22-9-16: Otórgase a la Sra. Mirta Mabel Lana, DNI. 12.834.744, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7921/16.

N° 3542 – 22-9-16: Transferir a la cuenta corriente nro. 229340-34 "Banco del Chubut S.A. – Canon Casino Ley N° 506", a la cuenta corriente nro. 229340-2 "Banco del Chubut S.A. – Rentas Generales", la suma de \$ 832.141,09 hasta tanto ingresen fondos de Provincia, Expte. 9040/16.

N° 3543 – 22-9-16: Otórgase al Sr. Horacio Edgardo Antignir, DNI. 22.935.000, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6334/16.

N° 3544 – 22-9-16: Otorgar a las diez personas detalladas seguidamente, un subsidio por las una total de \$ 10.000, percibiendo cada una la suma de \$ 1.000, en concepto de gastos generales, Expte. 6391/16.

N° 3545 – 22-9-16: APROBAR LOS CERTIFICADOS REDETERMINADOS N° 01 (UNO) a N° 06 (SEIS) inclusive, por los montos que a continuación se detallan: Certificado Redeterminado N° 01: TOTAL \$ 54.917,72.- Certificado Redeterminado N° 02: TOTAL \$ 275.847,80.- Certificado Redeterminado N° 03: TOTAL \$ 219.045,98.- Certificado Redeterminado N° 04: TOTAL \$ 308.037,44.- Certificado Redeterminado N° 05: TOTAL \$ 77.758,50.- Certificado Redeterminado N° 06: TOTAL \$ - 1.322,92.- MONTO TOTAL CERTIFICADOS DE OBRA REDETERMINADOS A PAGAR: SON PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 934.284,52). APROBAR la Factura B - N° 0003-00000210 correspondiente a los Certificados de Obra Redeterminados N° 01 (UNO) a N° 06 (SEIS) inclusive y a la diferencia entre el monto abonado en el Certificado de Obra N° 6 - FINAL y el monto correspondiente al anticipo financiero a descontar en dicho certificado, de la Obra: "PAVIMENTACIÓN CALLE RIVADAVIA EN BARRIO SAN DAVID - PRIMERA ETAPA" - UBICACIÓN: CALLE RIVADAVIA ENTRE TENIENTE GARCIA Y PIEDRABUENA por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 928.013,58), de la empresa "APICONS ELABORADOS S.A." contratista de la Obra de referencia en cumplimiento de la Licitación Pública N°04/2015.-

N° 3547 - 22-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1562/16, de fecha 21/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 94, Bajo el N° 302 en fecha 22/3/16, celebrado con LA Sra. Erica Viviana Astudillo, DNI. 36.876.912, a partir del

01 de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 por la suma total de \$ 40.000, Expte. 7647/16.

N° 3548 – 22-9-16: Aprobar el contrato de préstamo suscripto con el Sr. Luis Eduardo Medrano, DNI. 13.634.820 registrado ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, por la suma de \$ 50.000, cuyo destino será la compra de máquina e insumos para la fabricación de herrería, Expte. 5321/16.

N° 3549 – 22-9-16: Aprobar el contrato de préstamo suscripto entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Rosana Andrea Desimone, DNI. 22.203.965, registrado ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, por la suma de \$ 50.000, cuyo destino será la compra de máquina gasificadora para la fabricación de cerveza, Expte. 8082/16.

N° 3550 – 22-9-16: Aprobar la modificación de quince beneficiarios según Resolución 3403/16, por la cual se otorga un subsidio a cien trabajadores desocupados nucleados en el sindicato de la UOCRA, Expte. 8703/16.

N° 3551 - 22-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2425/16, de fecha 19/04/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 98, Bajo el N° 362 en fecha 19/4/16, celebrado con la Sra. Vanesa Georgina Hueche, DNI. 35.172.877, a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016 por la suma total de \$ 19.500, Expte. 8274/16.

N° 3552 – 22-9-16: Aprobar el contrato de préstamo suscripto con la Sra. Florencia Anabel Montero, DNI. 37.067.706, registrado ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, por la suma de \$ 50.000, cuyo destino será la compra de herramientas e insumos para la fabricación de pelucas y postizos, Expte. 8081/16.

N° 3553 – 22-9-16: Rectifícase el Art. 1° de la Resolución 2148/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°) Aceptar a partir del 01 de mayo de 2016, la renuncia presentada por la agente Sra. Doris Mirta Williams, DNI. 11.900.377, legajo 2128, en la Clase Jefe de Departamento del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, la misma desempeña sus funciones en el Programa Familia, Coordinación de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 3287/16.

N° 3554 – 27-9-16: Otórgase a la Sra. Noelia Verónica Villagra, DNI. 32.649.967, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6809/16.

N° 3555 – 27-9-16: Otórgase a la Sra. Wanda Roxana Muñoz, DNI. 36.292.622, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5372/16.

N° 3556 – 27-9-16: Otórgase a la Sra. Antonella Micaela Vargas, DNI. 38.300.167, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3986/16.

N° 3557 – 27-9-16: Otórgase al Sr. Oscar Francisco Arce, DNI. 6.840.654, un subsidio por la suma de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7575/16.

N° 3558 – 27-9-16: Otórgase al Sr. Aldo Ramón Borda, DNI. 33.229.487, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7858/16.

N° 3559 – 27-9-16: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 300, correspondiente a la factura de la firma Matafuegos Maluma, en concepto de revisión de matafuegos, Expte. 6026/15.

N° 3560 – 27-9-16: Otorgar a la Sra. Nancy Paola Arza, DNI. 29.821.804, un subsidio por la suma de \$ 9.838, para ser destinados a solventar los gastos por la adquisición de máquina de coser, Expte. 8596/16.

N° 3561 - 27-9-16: Otorgar a la Sra. Isabel Lucía Velázquez, DNI. 23.097.410, un subsidio por la suma de \$ 13.800, para ser

destinados a solventar los gastos por la adquisición de máquina overlock, Expte. 8594/16.

N° 3562 – 27-9-16: Otorgar al Sr. Juan Alexis Saldivia, DNI. 39.442.720, un subsidio por la suma de \$ 13.999, para ser destinado a solventar los gastos por la adquisición de una notebook, Expte. 6928/16.

N° 3563 – 27-9-16: Adjudicar a la firma Petroex S.A. la totalidad de la oferta, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 394.800, Expte. 8528/16.

N° 3564 – 27-9-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Rubén Sixto Manuel Zerrizuela, DNI. 16.314.119, en su carácter de propietario del vehículo dominio AA-474-PO, a partir de la 10° cuota año 2016, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, y reunir todos los demás requisitos exigidos por las citadas ordenanzas, Expte. 8670/16.

N° 3565 - 27-9-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Rodolfo Oscar Ferruz, DNI. 11.386.513, en su carácter de propietario del vehículo dominio AA-462-UA, a partir de la 9° cuota año 2016, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, y reunir todos los demás requisitos exigidos por las citadas ordenanzas, Expte. 8500/16.

N° 3566 - 27-9-16: Eximir del pago del impuesto al parque automotor a la Sra. Fabiana Dora Acosta, DNI. 18.347.403, respecto del vehículo de su propiedad dominio PBS 614, a partir de la 9° cuota año 2016, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10°, inciso g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 8830/16.

N° 3567 – 27-9-16: Otorgar a la Sra. María Luisa Sánchez, DNI. 17.452.783, un subsidio por la suma total de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8631/16.

N° 3568 – 27-9-16: Otorgar al Sr. Herminio José Saiegg, DNI. 14.672.986, un subsidio por la suma total de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8667/16.

N° 3569 – 27-9-16: Otorgar a la Sra. Gabriela Georgina Leguiza, DNI. 32.142.630, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8297/16.

N° 3570 – 27-9-16: Abonar a la Sra. Daiana Ayelén López, DNI. 34.275.869, la suma total cancelatoria de \$ 21.891,31, comprensiva del capital e intereses reclamados en las actuaciones de marras, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 4179/15.

N° 3571 – 27-9-16: Disponer la suma de \$ 1.567.420,99, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 261/05 y ratificada por Ordenanza 9415/05, que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de septiembre, según Expte. 125/16.

N° 3572 – 27-9-16: Aprobar el contrato de servicios con la licenciada Lorena Soledad Rivas, DNI. 29.115.562, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2016, viniendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016 y por la suma total de \$ 65.000, Expte. 7991/16.

N° 3573 - 27-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 2043/16, de fecha 28/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 95, Bajo el N° 316 en fecha 29/3/16, celebrado con la Sra. Elisa María Soledad Urquidiz, DNI. 31.436.023, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 por la suma total de \$ 65.000, Expte. 8444/16.

N° 3574 – 27-9-16: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de Septiembre de 2016, reglamentado por

Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de Diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Ochocientos (\$331.800,00), correspondiendo la suma de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil (\$294.000,00) a novecientos ochenta (980) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos (\$37.800,00) a Sesenta y Tres (63) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece, Expte. 429/16.

N° 3575 – 28-9-16: Liquidar, a partir de la décimo primera cuota del año 2016 del impuesto inmobiliario y tasas de servicios, incluido en el recibo para el pago pertinente, el aporte voluntario equivalente al uno por ciento (1%) del valor del módulo vigente, con destino a la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew, a todos los contribuyentes que no hayan manifestado fehacientemente su decisión de rescindir el aporte mencionado.

N° 3576 – 28-9-16: Otórgase a la Sra. Patricia Johanna Mesa, DNI. 37.395.026, un subsidio por la suma de \$ 5.400, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.700 cada una, para ser destinados a abonar parte del alquiler, Expte. 5200/16.

N° 3577 – 28-9-16: Otórgase a la Sra. Claudia Susana Loyola, DNI. 27.363.408, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8749/16.

N° 3578 – 29-9-16: Declarar asueto administrativo el día 20 de octubre del año 2016 para el personal dependiente de la Administración Pública Municipal, con motivo de celebrarse el 130° aniversario de la ciudad de Trelew, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3579 – 29-9-16: Declarar de interés municipal las "Jornadas de Intercambio de Experiencias en Revisiones Tarifarias Integrales", que organizadas por el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), se desarrollarán los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente año en la Fundación Patagonia Tercer Milenio de la ciudad de Trelew.

N° 3580 - 29-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1980/16, de fecha 21/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 94, Bajo el N° 292 en fecha 21/3/16, celebrado con el Sr. Jhon Tom Jones, DNI. 37.909.598, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 19.500, Expte. 7251/16.

N° 3581 – 29-9-16: Aprobar la liquidación de la beca a los beneficiarios del mes de septiembre del corriente año, del Plan Empleo Trelew, Expte. 562/16.

N° 3582 – 29-9-16: Aprobar el pago de las becas del mes de septiembre, correspondientes al "Programa Aprendizaje Laboral", Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción", creado por Resolución 3738/09, Expte. 563/16.

N° 3583 – 29-9-16: Autorizar licencia sin goce de haberes de la agente Jessica Soledad Di Próspero, legajo 5583, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Patrimonio y Suministro, dependiente de la Coordinación de Contrataciones, Programa Principal Intendencia, a partir del 01 de septiembre de 2016 y hasta el 01 de marzo de 2017, Expte. 7763/16.

N° 3584 - 29-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1561/16, de fecha 28/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 96, Bajo el N° 334 en fecha 04/4/16, celebrado con la Sra. Selva Yamila Vargas, DNI. 30.811.541, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 por la suma total de \$ 35.000, Expte. 8311/16.

N° 3585 – 29-9-16: Otórgase a la Sra. Cynthia Soledad Odiaga, DNI. 29.115.621, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3930/16.

N° 3586 – 29-9-16: Procédase a la apertura de una cuenta corriente en el Banco del Chubut S.A. bajo la denominación "Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72". Designense como responsables de la misma al Coordinador de Tesorería, Sr. Omar Castillo, DNI. 16.841.556, al Coordinador de Administración, Sr. Martín Rodríguez, DNI. 29.908.748 y al Secretario de Hacienda, Sr. Sergio Sardá, DNI. 14.375.586, Expte. 9092/16.

N° 3587 – 29-9-16: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 25.000, a favor de la Asociación de Arte y Cultura Tradicional de China del Chubut (A.A.C.T.C.CH.), representada por su presidente Juan Alcides Álvarez, DNI. 16.195.069 y su tesorera Lidia Noemí Rodríguez, DNI. 5.966.857, destinado a cubrir el gasto de pasajes aéreos correspondientes al viaje ida y vuelta de Trelew a la ciudad de Buenos Aires, para cuatro integrantes de la Selección Argentina de Tai Chi Chuan, que participarán del 6° Mundial de la especialidad a realizarse entre el 06 de octubre y el 10 de diciembre en la ciudad de Chulun St. Taipei Taiwan.

N° 3588 – 29-9-16: Prorrogar el contrato de servicios que tramitara bajo Expte. 1740/16, de fecha 28/03/16 y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, al Tomo 2, Folio 96, Bajo el N° 324 en fecha 31/3/16, celebrado con la Sra. Juana Guadalupe Sabalza, DNI. 36.334.941, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016 por la suma total de \$ 18.000, Expte. 8328/16.

N° 3589 – 29-9-16: Aprobar la baja de 14 beneficiarios y el alta de 14 nuevos beneficiarios, modificándose el anexo I de la Resolución 3465/16 donde se aprueba el subsidio a cien trabajadores desocupados de la construcción nucleados en el sindicato de la UOCRA, Expte. 8767/16.

N° 3590 – 30-9-16: Mantener en la cuenta corriente nro. 229340-12 servicio de recolección de residuos y limpieza de la vía pública los fondos necesarios para afrontar el pago a la empresa contratista por el servicio prestado, Expte. 9382/16.

N° 3591 – 30-9-16: Otórgase a la Sra. Roxana Elizabeth Nahuelcheo, DNI. 30.284.387, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8770/16.

N° 3592 – 30-9-16: Otórgase a la Sra. Mónica Esther Vélez, DNI. 12.834.537, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6646/16.

N° 3593 – 30-9-16: Otorgar a la Sra. María Soledad Santana, DNI. 27.841.080, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados al pago del alquiler, Expte. 7167/16.

N° 3594 – 30-9-16: Otorgar a la Sra. Rosa Edita Ruiz, DNI. 14.281.657, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4318/16.

N° 3595 – 30-9-16: Otórgase a la Sra. Mirna Noemí Pencoff, DNI. 24.811.403, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4219/16.

N° 3596 – 30-9-16: Otorgar a la Sra. Susana María Antiñir, DNI. 12.047.485, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8694/16.

N° 3597 – 30-9-16: Otórgase a la Sra. Natalia Elizabeth Uribe, DNI. 34.275.968, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 4778/16.

N° 3598 – 30-9-16: Otórgase al Sr. Ramón Eduardo Barrientos, DNI. 18.238.423, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5929/16.

N° 3599 – 30-9-16: Otórgase al Sr. Héctor Félix Cárdenas, DNI. 11.418.117, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 6249/16.

N° 3600 – 30-9-16: Otórgase a la Sra. Marta Marisa Manquillán, DNI. 27.750.848, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4626/16.

N° 3601 – 30-9-16: Otorgar a la Sra. María Bernardita Andrade Vega, DNI. 93.659.042, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados al pago de una parte del alquiler, Expte. 6149/16.

N° 3602 – 30-9-16: Otórgase a la Sra. Solange Daiana Llancafil, DNI. 36.650.810, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8647/16.

N° 3603 – 30-9-16: Otórgase a la Sra. Alejandra Janet Matamala, DNI. 37.067.610, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4751/16.

N° 3604 – 30-9-16: Otórgase al Sr. Arsenio Bernabé Llancaure Barrientos, DNI. 92.672.337, un subsidio por la suma de \$ 1.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5204/16.

N° 3605 – 30-9-16: Otórgase a la Sra. Graciela Elizabeth Vega, DNI. 13.160.459, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 3750/16.

N° 3606 – 30-9-16: Otórgase a la Sra. Ana Esther Torres, DNI. 28.482.438, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a abonar el alquiler, Expte. 3879/16.

N° 3607 – 30-9-16: Otórgase a la Sra. Carla Sofía Maldonado, DNI. 38.300.484, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8650/16.

N° 3608 – 30-9-16: Otorgar a la Sra. Anahí Analía Galván, DNI. 36.334.894, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8425/16.

N° 3609 – 30-9-16: Otorgar a la Sra. Lorena Elizabeth Magnano, DNI. 28.579.653, un subsidio por la suma de \$ 5.000, pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8820/16.

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN - COORDINACIÓN SECRETARÍA PRIVADA - www.trelew.gov.ar